

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--|----|
| RESOLUCIONES | 3 |
| DISPOSICIONES | 22 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 52 |
| LICITACIONES | 61 |
| COLEGIACIONES | 85 |
| TRANSFERENCIAS | 85 |
| CONVOCATORIAS | 86 |
| SOCIEDADES | 90 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | 92 |
| VARIOS | 92 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 76-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-43342638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento celebrado el 13 de noviembre del 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio diez (10) vehículos, marca Toyota, modelo Etios, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará el seguro respectivo;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Isidro, que como Anexo Único (IF-2025-1438069-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Isidro y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-1438069-GDEBA-
DRIYCMSGP

f85e526c4ef066629131840910bc4c797dcb7d62d51d9489b71e52e0f7f2ad32 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 49-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44871240-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de Ensenada y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociativas que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto-Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107 y 108 incisos 11) y 14) del Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorios establece que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo municipal, a la vez que lo faculta para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Ensenada;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8.525/86) en todos aquellos casos en que éstas pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 8-, Contaduría General de la Provincia -orden 19- y Fiscalía de Estado -orden 26-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Municipio de Ensenada y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2024-44867878-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

[conve de colab municipio de ensenada e1451d10e5cc901d174c5ae2cd7464fb52abd140f459fd6fb974d18e255e50b6](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 54-MJYDHGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-02289770-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad-, Lorena de los Ángeles SCHWAB GITLEIN, a partir del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Lorena de los Ángeles SCHWAB GITLEIN solicitó se gestione la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 1° de enero de 2024;

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante Resolución N° 297/2024, se designó a la interesada en un cargo como Jefa de Departamento de Coordinación de Programas Institucionales, dependiente de la Secretaría de

Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 1° de enero de 2024;
Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Lorena de los Ángeles SCHWAB GITLEIN, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 10- Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 5-0204-XII-3 - Psicólogo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 10- Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 5-0204-XII-3 - Psicólogo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Lorena de los Ángeles SCHWAB GITLEIN (D.N.I. N° 26.155.202 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 56-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2022-11464666-GDEBA-DPSPMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto por la Cruz Roja Argentina y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que "CRUZ ROJA" es una asociación civil de bien público con personería jurídica, voluntaria y autónoma, sin fines de lucro, fundada el 10 de junio de 1880, auxiliar de los poderes públicos cuyo objeto es contribuir a mejorar la vida de las personas, en especial aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad sin hacer ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político.

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración Institucional con la finalidad de la formación integral de los/as agentes penitenciarios/as y de las personas alojadas en las Unidades Penitenciarias y Alcaldías Departamentales del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de esta Cartera Ministerial, en temáticas de promoción de la salud y primeros auxilios;

Que, asimismo, cada una de las acciones que se lleven a cabo en materia de cooperación entre los organismos suscriptores, se enmarcarán en Protocolos Adicionales, donde se establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, los responsables de la dirección y ejecución de las tareas y toda otra cuestión que se considere pertinente;

Que, a su vez, el citado Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de las partes, sin perjuicio de lo cual, si alguno de los Protocolos Adicionales previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, previo a su suscripción, deberá darse intervención al área contable pertinente;

Que, la vigencia del Convenio precitado, se estableció en dos (2) años a partir de su firma, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes y de manera fehaciente, con una antelación no menor a treinta (30) días de su vencimiento;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -orden 42-, la Contaduría General de la Provincia -orden 55- y la Fiscalía de Estado -orden 62-;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscripto

entre la Cruz Roja Argentina y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2024-41252194-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Conve Marco con la Cruz Roja
Argentina

67948ad7eeb232e149b4921853b7cead2245707442c9bcf17591152c6e416fe3 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 4-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43360421-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO, la Ley N° 15.477, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que en orden 4 obra el Acta de Conformación de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO, en la que se establecen los miembros que la integran;

Que en orden 8 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO y la designación de Andrés Eduardo MOLINA (DNI N° 21.434.817, Legajo N° 318.218) como Coordinador Técnico;

Que en orden 10 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 12 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la integración de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO", de la siguiente manera:

| | | | |
|----------------|------------------|--------|------------|
| PRESIDENTE | Ariel ALVAREZ | D.N.I. | 21.843.818 |
| VICEPRESIDENTE | Alfredo CANCELAR | D.N.I. | 7.607.628 |

| | | | |
|---------------------|-----------------------|--------|------------|
| SECRETARIO | Ramón BARCELO | D.N.I. | 10.946.010 |
| TESORERO | Tomas PALAZON | D.N.I. | 28.023.641 |
| VOCALES | Sergio TAURIZANO | D.N.I. | 24.599.227 |
| | Ruben ARTIGUES | D.N.I. | 14.989.698 |
| | Javier MIRADA | D.N.I. | 23.863.329 |
| | Alejandro GUZZO | D.N.I. | 13.754.482 |
| COORDINADOR TÉCNICO | Andrés Eduardo MOLINA | D.N.I. | 21.434.817 |
| | | Legajo | 318.218 |

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-32172011-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia rectificar la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP tendiente a implementar la constitución del domicilio electrónico y el sistema de audiencias virtuales en procedimientos llevados a cabo por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se determinaron los procedimientos administrativos tramitados por ante la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como la implementación de las audiencias bajo la modalidad virtual o mixta;
Que a orden 53 tomó intervención la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales solicitando verificar el artículo 1° de la resolución citada precedentemente, toda vez que en el artículo 1 se citó erróneamente el número del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, siendo el correcto "Decreto-Ley N° 10.081/83";
Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP;
Que en esta instancia procede rectificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/21, en los procedimientos administrativos sustanciados por la Dirección de Instrucción Sumarial, en los sumarios por infracción a las normas provinciales sobre agricultura, ganadería, lácteos, tambos, establecimientos faenadores, agroquímicos, mercados frutihortícolas, flora y fauna, sanidad animal y vegetal, apícola, forestal, veterinaria, y transgresiones al Código Alimentario Argentino cuya fiscalización corresponda a las Direcciones bajo dependencia de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, establecidas en los Decreto-Ley N° 8785/77 y N° 10.081/83 -Código Rural-, las Leyes N° 10.526, N° 10.699, N° 11.089, N° 11.123, N° 13.230 y sus normas reglamentarias y complementarias."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 14-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40122846-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de GIMAI S.A. al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "La Amistad Bio", ubicada en el Partido de Luján, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2024-40484315-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por GIMAI S.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada “La Amistad Bio”, ubicada en la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2024-40451744-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Nicolás Carnilletti que lo elaboró y el responsable del establecimiento; Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2024-40378627-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2024-40451744-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por GIMAI S.A., (CUIT 33-70981251-9), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “La Amistad Bio”, ubicada en la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires (Lat. -34.5682955- Long.-59.0115692), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 15-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-38105376-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar

y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2025-00139635-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-00139635-GDEBA-
DSTAMDAGP

d9067e462e9d89d1c741819c2ac8d91a088aac7b22401da741f5c87b16d72aaa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 16-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-41126137-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2025-00141631-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-00141631-GDEBA-DSTAMDAGP

ba59a198e9e56e1a55f7d286cde30ad127845e0ebf3ab6af976bbe1f033e20e0 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 328-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-44710043-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2025", a desarrollarse en el Partido de Azul, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2024, el señor Lucas Matías Martini, DNI 31.107.658, presidente de "FEBOTRIA ASOCIACIÓN CIVIL", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2025" (Orden N° 4);

Que el mentado acontecimiento se llevará a cabo el día 4 de enero de 2025 en el Partido de Azul, entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial N° 51, en el sector comprendido entre las Vías del paraje "La Colorada" y la Avenida Chávez (Orden N° 5);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1491009, emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 4/01/2025 hasta las 12:00 horas del día 5/01/2025 (Orden N° 12);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 4140397, emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 3/01/2025 hasta las 12:00 horas del día 5/01/2025 (Orden N° 13);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 27 de diciembre de 2024, manifestó que se consultó al Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud de informes recibido sobre la RP 51, pudiendo especificar que el estado de la calzada y banquetas es muy bueno, porque se completó la obra de repavimentación de ese tramo, realizándose también las tareas rutinarias de mantenimiento (Orden N° 15);

Que, a su vez, agregó que respecto a los caminos alternativos, considerando que al correr en bicicletas por la RP 51 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Sur a Norte, sería desviarlos antes del paraje "La Colorada", tomando en la rotonda previa al circuito elegido, la Ruta Nacional N° 226 hasta la siguiente rotonda en la que seguirían por la Ruta Nacional N° 3 circulando por la parte sureste de la ciudad de Azul, pudiendo entrar al casco urbano por las avenidas Urioste, Juan B. Justo, Piazza (Bartolomé Mitre), o Mujica, según las necesidades. Por esta última, se puede retomar a la RP 51 tras recorrer en línea recta unos 12 km, de los cuales, siete son de suelo natural, pero en buenas condiciones. Entre el recorrido original por la RP 51 desde la rotonda con RN 226 al cruce con la Avenida circunvalación Juan Mujica, se agregarían unos cuatro (4) kilómetros al recorrido al tener que desviarse;

Que, por último, destacó que los usuarios que transiten de norte a suroeste, se deberían desviar por Juan Mujica, teniendo los primeros siete (7) km de tierra para continuar después por caminos asfaltados en buen estado, ya que seguirían hasta RN 3, RN 226 y retomarían la RP 51 en la siguiente rotonda. En el caso de usar (de Norte a Sur) el desvío por la Avenida Manuel Chávez, se cruzaría por zona urbana por lo que no es recomendable para vehículos de gran porte, éstos se deberían desviar a Piazza (Bartolomé Mitre) para llegar a la RN 3 y por esta hacia el Suroeste hasta la RP 51. Lo mismo ocurre de Suroeste a Norte, donde si giran a la izquierda en Piazza (Bartolomé Mitre), atravesarán el casco urbano con los

lógicos inconvenientes, por eso, nuestra recomendación del uso de la Avenida Mujica;
Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 3185/24, la prestación de un servicio de seguridad pertinente a través del Departamento Zona Op. Vial IV Azul (Órdenes N° 18 y 19);
Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de Orden N° 21;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (Orden N° 23);
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2025", a desarrollarse el día 4 de enero de 2025, en el Partido de Azul.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial N° 51, en el sector comprendido entre las Vías del paraje "La Colorada" y la Avenida Chávez del distrito de Azul.
ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Azul, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 11-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00652915-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Javier SANGUINETTI como Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, y se propone en dicho cargo el nombramiento de Jorge Leopoldo ORZALI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;
Que por RESO-2023-170-GDEBA-MTRAGP, obrante a orden N° 6, se designó a Pablo Javier SANGUINETTI en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que el nombrado presentó su renuncia al cargo mencionado anteriormente, a través de nota obrante a orden N° 5;
Que ha tomado conocimiento el titular del Ministerio de Transporte, prestando su conformidad, a partir del día 10 de enero de 2025 (orden N° 7);
Que, a su vez, se impulsa la designación en dicho cargo de Jorge Leopoldo ORZALI;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certificó que Pablo Javier SANGUINETTI no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden N° 9);
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial del mencionado agente en el listado correspondiente (orden N° 12);
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (orden N° 22 y 26 respectivamente);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del día 10 de enero de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el

Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - como Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, para el que fuera designado por la RESO-2023-170-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 10 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 11-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-45089574-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial y en consecuencia se determinó los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 25 de la mentada Ley N° 15.477 encomienda al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en la coordinación del funcionamiento de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), que funcionará dentro de su órbita.

Que, en ese sentido, el Decreto N° 3/24 establece que corresponde al Ministerio de Gobierno, a través de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona, tiene entre sus funciones: *diseñar, evaluar e implementar las políticas necesarias para la administración del Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona; evaluar y disponer las medidas necesarias para la explotación y uso del Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona; desarrollar un plan anual de actividades relacionadas con el funcionamiento del Estadio; coordinar la gestión de programas deportivos, eventos socioculturales, y de cualquier otra índole que tiendan a fomentar el desarrollo deportivo y cultural de la Provincia; celebrar convenios y contratos con organismos públicos, entidades privadas de derecho público y con personas humanas y jurídicas destinados al cumplimiento de sus fines; entre otros.*

Que, en el marco de la normativa vigente, se celebró un Convenio de Colaboración mediante el cual la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) se comprometió a presentar una propuesta para obtener un permiso de uso y explotación del predio denominado Estadio Ciudad de La Plata "*Diego Armando Maradona*".

Que la propuesta debe comprender inversiones proyectadas y/o canon para la conservación, mejora y mantenimiento del establecimiento mientras dure su uso y explotación, incluyendo el detalle de sus fuentes de financiamiento y avales, actividades deportivas a desarrollarse en el predio denominado Estadio Ciudad de La Plata "*Diego Armando Maradona*"; debiendo preverse la celebración durante el año 2025 de, al menos, un (1) encuentro anual, oficial o amistoso, de la selección mayor de fútbol masculino y cuatro (4) actividades deportivas de las selecciones masculinas y/o femeninas de fútbol de las distintas categorías.

Que entre las cláusulas acordadas, se prevé que ante la propuesta, el Ministerio deberá evaluar el otorgamiento de un permiso de uso y explotación transitoria del predio denominado Estadio Ciudad de La Plata "*Diego Armando Maradona*", a la AFA con destino a la realización de eventos deportivos y/o culturales, que posibiliten la consolidación de un nodo para el desarrollo deportivo de alto rendimiento y para el establecimiento de la "*Casa de la Selección Argentina*" en la provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.577, el Decreto N° 3/24 y el Decreto N° 272/17 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Carlos Bianco y la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), representada por su Presidente, Claudio Fabián TAPIA, el que como Anexo Único (IF-2024-45087209GDEBA-DPLYTMGGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-45087209GDEBA-DPLYTMGGP

9fb03500fa81f2e11e8811784206aec874a24f4c93704ebdfa8fe459e124df12 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO****RESOLUCIÓN N° 1-SSGYEPSGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-40667233-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la incorporación del cargo “Profesional en Fonoaudiología” en el Agrupamiento Personal Profesional y la modificación del cargo “Fonoaudiólogo/a” por “Técnico/a en Fonoaudiología” en el Agrupamiento Personal Técnico del Nomenclador de Cargos vigente, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 6916/1988, para el Personal que revista en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 35, entre las competencias correspondientes a la Secretaría General, incluye la de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que el Decreto N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024, aprobatorio de la estructura orgánica funcional de la mentada cartera, establece, entre las acciones de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la de dictar actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos según Decreto N° 6916/1988.

Que, en particular, los cargos de Profesional en Fonoaudiología y Técnico/a en Fonoaudiología resultan necesarios de ser incorporados en el Nomenclador de Cargos vigente a los efectos de investigar, evaluar, diagnosticar, prevenir y asistir en áreas que lo requieran en temas relacionados con la comunicación humana, la voz, el lenguaje, el habla, la fluidez, la articulación, funciones orofaciales como succión, respiración, masticación, deglución, como así también asistir a las autoridades en materia de su especialidad.

Que, ante la necesidad de readecuar el funcionamiento del Nomenclador de Cargos vigente, dotándolo de aquellos cargos que por la coyuntura actual se requieran, para la realización de las tareas y actividades de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, y así lograr una mayor eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios; deviene oportuno y conveniente dar curso a la presente.

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía, como, asimismo, la Dirección Provincial de Personal dependiente de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5° del Decreto N° 6916/1988 y del Decreto N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024.

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir de la fecha de publicación de la presente, al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, aprobado por Decreto N° 6916/1988, el cargo del Agrupamiento Profesional que se consigna en el Anexo I, IF-2024-41868688-GDEBA-DCAEPSGG, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las descripciones de tareas detalladas en el Anexo II del cargo incorporado por el artículo 1°, según lo consignado en el IF-2024-41868690-GDEBA-DCAEPSGG, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Reemplazar, a partir de la fecha de publicación de la presente, en el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, aprobado por Decreto N° 6916/88, el cargo del Agrupamiento “Técnico “Fonoaudiólogo/a” por “Técnico/a en Fonoaudiología “, según lo consignado en el Anexo III, IF-2024-41868691-GDEBA-DCAEPSGG, que forma parte integrante del presente,

ARTÍCULO 4°. Aprobar la descripción de tareas detalladas en el Anexo IV del cargo reemplazado en el artículo 3°, según lo consignado en el IF-2024-43690570-GDEBA-DCAEPSGG, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica dependiente de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 16-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44915291-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa de Gestión Cultural "Carnaval es Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el carnaval representa una manifestación cultural arraigada en el pueblo bonaerense que ofrece un espacio para la expresión creativa, la diversión colectiva y la preservación de tradiciones populares únicas;

Que fomenta la cohesión social al unir a personas de diferentes estratos sociales, edades y bagajes culturales en un ambiente de alegría, respeto y tolerancia;

Que por RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa de Gestión Cultural "Carnaval es Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-14923915-GDEBA-ICULGP, y que posteriormente, mediante la RESO-2024-1-GDEBA-ICULGP, se prorrogó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que el programa tiene como objetivo desarrollar una política cultural capaz de impulsar la promoción y la protección de prácticas artístico-culturales, murgas y otras organizaciones carnavaleras de la Provincia de Buenos Aires;

Que busca generar acciones que estimulen el desarrollo de las actividades de carnaval como expresión artístico-cultural fundamental de la identidad bonaerense y desarrollar proyectos tendientes a la mejora de espectáculos murgueros;

Que prevé la realización de homenajes, reconocimientos y premios, la generación de concursos con objetivos claros de fortalecimiento, la organización de eventos en conjunto con las murgas y agrupaciones carnavaleras, generación de procesos de formación para estas organizaciones y apoyo de procesos educativos que surjan desde ellas, la realización y/o auspicio de encuentros, congresos, jornadas de intercambio, la generación de procesos de investigación con objetivos de impacto en el desarrollo de las prácticas carnavaleras bonaerenses, la gestión de acciones para el potenciamiento de la participación comunitaria, entre otras;

Que en este marco por medio de la RESO-2022-1482-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval", a desarrollarse a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-22405675-GDEBA-ICULGP;

Que mediante NO-2024-44413681-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa de Gestión Cultural "Carnaval es Cultura", hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, durante los años 2022, 2023 y 2024 el programa recorrió distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, llevando a cabo conversatorios y reuniones de trabajo que contribuyeron al desarrollo de las prácticas carnavaleras bonaerenses, potenciando la participación comunitaria y la circulación local y regional de las organizaciones carnavaleras;

Que en este período se lograron avances significativos en la consolidación e institucionalización de murgas y agrupaciones carnavaleras mediante convocatorias para el financiamiento de proyectos, la creación del mencionado Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval, y la implementación de acciones de formación, investigación y fortalecimiento cultural;

Que habiéndose alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del programa a fin de profundizar la articulación con las organizaciones carnavaleras y avanzar en la construcción colectiva de marcos legales que permitan institucionalizar políticas que garanticen más derechos para las murgas y agrupaciones de carnaval;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa de Gestión Cultural "Carnaval es Cultura", aprobado y autorizado oportunamente por RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP, y prorrogada su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 por RESO-2024-1-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 39-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00412627-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Luciano LAMAITA, a partir del 31 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, Luciano LAMAITA presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete de la Comisión de Investigaciones Científicas, en la Planta Temporaria, a partir del 31 de diciembre de 2024, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 257/2024;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 31 de diciembre de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de Luciano LAMAITA (DNI N° 28.150.357 - Clase 1980), en los términos del artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 257/2024.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 6-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00127974-GDEBA-DDDPPIPAYC, por el cual tramita la limitación de la designación de Carla Edith OLIVARES en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Jurisdicción propicia la medida de que se trata; surgiendo de lo actuado que la misma corresponde tenga vigencia a partir del día 01 de enero de 2025;
Que la agente Carla Edith OLIVARES (DNI 31.920.709 - Clase 1985) revista como Personal Temporario-Personal de Gabinete del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, cargo para el que fuera designada por la RESO-2024-222-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la involucrada en el presente trámite no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;
Que la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial de la agente mencionada se informó en el listado correspondiente;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;
Que teniendo en cuenta que razones de servicios así lo aconsejan, lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del día 01 de enero de 2025, con ajuste a lo normado por el artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N°

1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, el nombramiento de Carla Edith OLIVARES (DNI 31.920.709 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria-Personal de Gabinete, con una cantidad asignada de novecientos ochenta (980) módulos mensuales, para los que fuera designada por la RESO-2024-222-GDEBA-IPAYCMPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-25396729-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el "SANATORIO PRIVADO FIGUEROA PAREDES" de SICOMED S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificulten la universalidad en el acceso a la documentación de la población;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto, en áreas de mutuo interés, lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento en el servicio que brindan las partes en los ámbitos de sus respectivas competencias, comprometiéndose a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que para el logro de los objetivos expresados, el Sanatorio se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble, sito en avenida Juan Manuel de Rosas N° 10841 de la localidad de Gregorio Laferrere, partido de La Matanza;

Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la Clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de sesenta (60) días corridos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, Dra. Silvina Inés OJEDA y "SANATORIO PRIVADO FIGUEROA PAREDES" de SICOMED S.A., representado por su Director Médico, Dr. Gerardo FIGUEROA PAREDES, identificado como documento GEDO: CONVE-2024-38676854-GDEBA-SDALJAGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-38676854-GDEBA-SDALJAGGP

b2331a771b2f34068b4d5ca25d7461d8382d5d6c2f79584f5f592bff4177ac27 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 18-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-01205258-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre la Jefatura de Asesores del Gobernador y la Municipalidad de Chacabuco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;
Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro, operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;
Que esta Jefatura de Asesores del Gobernador a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;
Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre esta Jefatura de Asesores del Gobernador de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco de la provincia de Buenos Aires, que como documento GEDO: CONVE-2025-01482397-GDEBA-DPRDLPJAGGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-01482397-GDEBA-
DPRDLPJAGGP

47e4117c316b1ffd0e3e301e5232f4c578665fe0c1dbdf2704ec49512dcc55ef [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 9-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00604207-GDEBA-DJTGP, por el cual se tramita el proyecto de resolución para la aprobación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2025, las Leyes N° 13767 y modificatorias, N° 10189 y N° 15394, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08 y DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la PV-2025-00815654-GDEBA-MECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General para el ejercicio 2023 de la Provincia de Buenos Aires fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;
Que por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, se dispuso prorrogar a partir del 1° de enero de 2025, en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, como así

también aquellas dictadas en uso de la autorización conferida por el artículo 2° del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 33 citado precedentemente, establece que los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las letras, serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas - actual Ministerio de Economía- podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo 61 de la Ley N°14393 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98), artículo por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, por hasta la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y de Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Ministro de Economía define el monto máximo del Programa de Emisión de Letras para el Ejercicio 2025, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que resulta conveniente a efectos de incrementar la previsibilidad y regularidad de este instrumento, crear un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025 y establecer los términos generales del mismo;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2025, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000) siendo sus términos generales los siguientes:

- a) Las letras se podrán emitir con diferentes condiciones financieras a definir en cada oportunidad. Tanto los importes, la cantidad de instrumentos, como el plazo de emisión de las letras, entre otros, se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- b) Moneda de emisión: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (U\$S).
- c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Se determinarán, en cada oportunidad por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- d) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o Letras con cupón de interés.
- e) Cálculo de interés:
 - a. Letras a descuento: Serán cupón cero, y podrán contemplar el ajuste de capital indicado en el inciso g) del presente artículo.
 - b. Letras con cupón de interés variable y/o mixto: Se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o trimestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los tres (3) meses.
 - c. Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Con capitalización:
 1. Se devengarán capitalizando mensualmente durante la vigencia del instrumento.
 - ii. Sin capitalización:
 1. Ajustables por CER: Se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente, sobre saldos ajustados de acuerdo al inciso g) del presente artículo, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los seis (6) meses de plazo.
 2. Denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos: Se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los seis (6) meses.
- f) Plazo de los instrumentos: Por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- g) Ajuste del capital: El saldo de capital de las letras podrá ser ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia.
- h) Precio de emisión: Las mismas podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- i) Integración: Se podrán integrar en efectivo y/o en especie, según se determine, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- j) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- k) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación Pública, Suscripción Directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado.
- m) Régimen de adjudicación en la licitación pública: Subasta tipo holandesa de precio único.
- n) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- ñ) Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo, que podrá o no contar con la diferenciación entre Personas Humanas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- o) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- p) Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos SA (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E) y/o en uno o varios Mercados de Valores autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- q) Titularidad: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- r) Comisiones: Se podrán determinar en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; se calcularán sobre el monto adjudicado y se pagarán en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- s) Participantes en las licitaciones: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; en el marco de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores.
- t) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- u) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- w) Entidad depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- x) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 6-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO, lo tramitado en el expediente EX-2025-01430931-GDEBA-CORFO, lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la Ley 7948 en su capítulo V); y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 3 mediante RESO-2023-24-GDEBA-CORFO con fecha 23/05/2027 se cumple el período de duración para el cargo conforme la citación efectuada de los Consejeros Titular que representan a los regantes del área de influencia del

Canal Villalonga;

Que, según orden 5 mediante IF-2025-01434289-GDEBA-CORFO con fecha 07/02/2024 presenta la renuncia al cargo de Consejero titular del Consejo Consultivo de COR.FO. por el área de influencia del Canal Villalonga el señor Rodríguez Tomas;

Que, consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de COR.FO. Rio Colorado previsto en el Artículo 12 del Decreto Ley 7948, con un reemplazante;

Que, el Art. 16 inc. b), dispone: "...b) *Requisitos para ser miembro del Consejo Consultivo:*

1. *Haber residido en la zona de influencia de los Partidos de Villarino y Patagones consecutivamente los dos años anteriores a la elección o siete años alternados.*
2. *Tener edad mínima de veinticinco años.*
3. *Tener domicilio real en los partidos de Villarino o Patagones mientras dure el mandato.*
4. *Ser titular de agua pública para riego ya sea privativamente o compartida. Las personas ideales, que cumplan con este requisito, podrán designar un representante para intervenir en el Consejo Consultivo mediante poder otorgado ante Escribano Público.*
5. *No estar comprendido en las incompatibilidades generales que rigen para los agentes de la Administración Pública Provincial.*
6. *De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto-Ley 7948/72 para la incorporación de otras actividades, éstas serán personas manifiestamente idóneas en la materia a cubrir y surgirán de la elección especial que realicen las Cooperativas, Consorcios en general, Cámaras, Asociaciones Comerciales y/o Industriales y cualquier otra organización similar, sin fin de lucro. Los entes mencionados deberán presentar balance y registro de inscripción en CORFO-RÍO COLORADO.*

Que, el Art. 16 inc. d), dispone: "... Elección de miembros y representatividad:

1. *Respecto a la elección de los miembros que dispone el art. 12 del Decreto-Ley, se tendrá en cuenta cada área de que habla el apartado h) de este Capítulo.*
2. *Dentro de los primeros cuarenta y cinco días del término de sesenta que dispone el apartado g) de este Capítulo, los Presidentes de Consorcios de Riego y Desagües de cada área llamarán a reunión extraordinaria, conforme a los Estatutos de Consorcio, para la elección de un miembro que representará al consorcio ya como elector o como miembro del Consejo Consultivo.*
3. *Es responsabilidad del Directorio del Consorcio, verificar si el candidato reúne los requisitos exigidos en esta Reglamentación. Si posteriormente se comprueba que no los reúne, queda automáticamente fuera de la función encomendada sin poder ser reemplazado por otro.*
4. *Los representantes así electos, se reunirán en la fecha fijada de elecciones a candidatos para el Consejo Consultivo en la Intendencia de riego de influencia del área que corresponda y por voto directo y secreto elegirán un titular y un suplente al Consejo Consultivo, de entre sus componentes.*
5. *Como primera medida, en la reunión verificarán si cumplen los miembros con los requisitos dispuestos por la reglamentación para el cargo. Quien no los reúna quedará separado de sus funciones.*
6. *Es opción de los integrantes de los consorcios, elegir el candidato que representará al Consorcio en las elecciones anuales de renovación de Directorio.*
7. *Los regantes de cada área que no forman parte de algún Consorcio, se reunirán conforme lo disponen los apartados anteriores en dependencias de la Intendencia de riego de influencia y nombrarán su representante.*
8. *Con objeto de cumplir con la incorporación de miembros al Consejo Consultivo en el caso del art. 13 del Dec.-ley, se procederá de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, teniendo presente además lo reglamentado en el apartado 6 de este artículo.*
9. *Los miembros suplentes del Consejo, podrán asistir a las reuniones del mismo, sin obligatoriedad. Tendrán voz pero no voto....";*

Que, el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que "...El Administrador General de COR.FO. Rio Colorado, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec.-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo...";

Que, la elección de consejeros consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración;

Que, en reunión de Consejo consultivo celebrada el día 30 de diciembre de 2024 los consejeros solicitan que se realicen las convocatoria a elecciones de acuerdo a un cronograma;

Que, según orden 6 mediante GEDO: PV-2025-00169984-GDEBA-CORFO se comunica al Consejo Consultivo los periodos de vencimiento de los cargos;

Que, a orden 8 la Gerencia administrativa de COR.FO. dictamina en concordancia con el legal y regular funcionamiento del organismo consultivo;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar por concluido ante la renuncia por parte del Consejero Titular del Consejo Consultivo de COR.FO. Rio Colorado, al representante del área de influencia del Canal Villalonga, Señor Rodríguez Tomas, según los considerado en la presente.

ARTÍCULO 2º: Citar a elecciones de un miembro Suplente para integrar el Consejo Consultivo de COR.FO. hasta el 23 de Mayo de 2027, para el día Lunes 21 de Abril de 2025 a las 9:30 horas, en la Intendencia de Riego de la Localidad Villalonga, esquina San Martin y 29 de Mayo de la mencionada localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario de acuerdo a los

recaudos legales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Requerir a los electores y candidatos a consejeros que provean la documentación, requerida en el presente Artículo, para cumplimiento del art 16) apartado b) del decreto 1806/88. con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de elecciones, a fin de controlar la misma para el día del acto eleccionario, en mesa de entradas de las oficinas centrales de COR.FO. Cito calle 5 Nro. 1294, en días hábiles, horario de 7:30 hs a 13:30 hs. A saber:

1. Servicios domiciliarios a nombre del titular de la parcela de los dos últimos años, en caso que haya residido de manera continua, de lo contrario los últimos 7 años alternados.
2. Acta de nacimiento o copia fiel de DNI.
3. Certificado de domicilio actual y declaración jurada de que no cambiara de residencia.
4. Escritura pública que de titularidad a la parcela con concesión de riego por la cual fue elegida la persona física o ideal y poder ante escribano publico si corresponde a persona ideal.
5. Declaración jurada de incompatibilidad (se adjunta planilla tipo) y certificación nacional y provincial de antecedentes penales.
6. Correo electrónico de contacto para notificaciones.
7. Libre de deuda emitido por COR.FO. Rio Colorado.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a COR.FO. Rio Colorado en relación con la elección.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 7-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO, lo tramitado en el expediente EX-2024-45544278-GDEBA-CORFO, lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la Ley 7948 en su capítulo V); y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 3 y 4 mediante RESO-2020-186-GDEBA-CORFO y RESO-2022-182-GDEBA-CORFO con fecha 25/01/2024 se cumple el período de duración para el cargo conforme la citación efectuada de los Consejeros Titular y Suplente que representan a los regantes del área de influencia del Canal Unificador III y Unificador I;

Que, consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de COR.FO. Rio Colorado previsto en el Artículo 12 del Decreto Ley 7948, con un reemplazante;

Que, el Art. 16 inc. b), dispone: "...b) Requisitos para ser miembro del Consejo Consultivo:

1. *Haber residido en la zona de influencia de los Partidos de Villarino y Patagones consecutivamente los dos años anteriores a la elección o siete años alternados.*
2. *Tener edad mínima de veinticinco años.*
3. *Tener domicilio real en los partidos de Villarino o Patagones mientras dure el mandato.*
4. *Ser titular de agua pública para riego ya sea privativamente o compartida. Las personas ideales, que cumplan con este requisito, podrán designar un representante para intervenir en el Consejo Consultivo mediante poder otorgado ante Escribano Público.*
5. *No estar comprendido en las incompatibilidades generales que rigen para los agentes de la Administración Pública Provincial.*
6. *De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto-Ley 7948/72 para la incorporación de otras actividades, éstas serán personas manifiestamente idóneas en la materia a cubrir y surgirán de la elección especial que realicen las Cooperativas, Consorcios en general, Cámaras, Asociaciones Comerciales y/o Industriales y cualquier otra organización similar, sin fin de lucro. Los entes mencionados deberán presentar balance y registro de inscripción en CORFO-RÍO COLORADO.*

Que, el Art. 16 inc. d), dispone: "... Elección de miembros y representatividad:

1. *Respecto a la elección de los miembros que dispone el art. 12 del Decreto-Ley, se tendrá en cuenta cada área de que habla el apartado h) de este Capítulo.*
2. *Dentro de los primeros cuarenta y cinco días del término de sesenta que dispone el apartado g) de este Capítulo, los Presidentes de Consorcios de Riego y Desagües de cada área llamarán a reunión extraordinaria, conforme a los Estatutos de Consorcio, para la elección de un miembro que representará al consorcio ya como elector o como miembro del Consejo Consultivo.*
3. *Es responsabilidad del Directorio del Consorcio, verificar si el candidato reúne los requisitos exigidos en esta Reglamentación. Si posteriormente se comprueba que no los reúne, queda automáticamente fuera de la función encomendada sin poder ser reemplazado por otro.*
4. *Los representantes así electos, se reunirán en la fecha fijada de elecciones a candidatos para el Consejo Consultivo en la Intendencia de riego de influencia del área que corresponda y por voto directo y secreto elegirán un titular y un suplente al Consejo Consultivo, de entre sus componentes.*
5. *Como primera medida, en la reunión verificarán si cumplen los miembros con los requisitos dispuestos por la reglamentación para el cargo. Quien no los reúna quedará separado de sus funciones.*
6. *Es opción de los integrantes de los consorcios, elegir el candidato que representará al Consorcio en las elecciones anuales de renovación de Directorio.*
7. *Los regantes de cada área que no forman parte de algún Consorcio, se reunirán conforme lo disponen los apartados anteriores en dependencias de la Intendencia de riego de influencia y nombrarán su representante.*
8. *Con objeto de cumplir con la incorporación de miembros al Consejo Consultivo en el caso del art. 13 del Dec.-ley, se procederá de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, teniendo presente además lo reglamentado en el apartado 6 de este artículo.*

9. *Los miembros suplentes del Consejo, podrán asistir a las reuniones del mismo, sin obligatoriedad. Tendrán voz pero no voto...*”;

Que, el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que “...El Administrador General de COR.FO. Río Colorado, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo...”;

Que, la elección de consejeros consultivos titulares y suplentes deben elegirse por el término de 4 años, cumpliendo sus mandatos regulares en igual período y duración;

Que, en reunión de Consejo consultivo celebrada el día 30 de diciembre de 2024 los consejeros solicitan que se realicen las convocatorias a elecciones de acuerdo a un cronograma;

Que, se comunica al Consejo Consultivo los periodos de vencimiento de los cargos mediante PV-2025-00169984-GDEBA-CORFO;

Que, se advierte la necesidad de actualizar los requisitos para ser miembros del consejo consultivo, en virtud de la legislación vigente siendo necesario cumplir con los plazos de la elección se debe fijar una nueva fecha a la misma para su celebración;

Que, a orden 9 la Gerencia administrativa de COR.FO. dictamina en concordancia con el legal y regular funcionamiento del organismo consultivo;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Deróguese la resolución RESO-2025-4-GDEBA-CORFO.

ARTÍCULO 2°. Dar por concluido ante el vencimiento del plazo dispuesto por Ley para el mandato de Consejero Titular y Suplente del Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, a los representantes del área de influencia del Canal Unificador III y Unificador I, Señor Furlong Edmundo y la Señora Ciccone Gabriela, según lo considerado en la presente, para el día 25 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3°. Citar a elecciones de un miembro Titular para integrar el Consejo Consultivo de COR.FO., para el día viernes 25 de Abril de 2025 a las 9:30 horas, en la Intendencia de Riego de Pedro Luro, cito calle 7 y 34. de la mencionada localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario de acuerdo a los recaudos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°. Citar a elecciones de un miembro suplente para integrar el Consejo Consultivo de COR.FO., para el día viernes 25 de Abril de 2025 a las 10:30 horas, en la Intendencia de Riego de Pedro Luro, cito calle 7 y 34 de la mencionada localidad, llevándose a cabo el acto eleccionario de acuerdo a los recaudos legales vigentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a los electores y candidatos a consejeros que provean la documentación, requerida en el presente Artículo, para cumplimiento del art 16) apartado b) del decreto 1806/88. con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de elecciones, a fin de controlar la misma para el día del acto eleccionario, en mesa de entradas de las oficinas centrales de COR.FO. Cito calle 5 Nro. 1294, en días hábiles, horario de 7:30 hs a 13:30 hs. A saber:

1. *Servicios domiciliarios a nombre del titular de la parcela de los dos últimos años, en caso que haya residido de manera continua, de lo contrario los últimos 7 años alternados.*
2. *Acta de nacimiento o copia fiel de DNI.*
3. *Certificado de domicilio actual y declaración jurada de que no cambiara de residencia.*
4. *Escritura pública que de titularidad a la parcela con concesión de riego por la cual fue elegida la persona física o ideal y poder ante escribano publico si corresponde a persona ideal.*
5. *Declaración jurada de incompatibilidad (se adjunta planilla tipo) y certificación nacional y provincial de antecedentes penales.*
6. *Correo electrónico de contacto para notificaciones.*
7. *Libre de deuda emitido por COR.FO. Río Colorado.*

ARTÍCULO 6°. Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a COR.FO. Río Colorado en relación con la elección.

Ramiro Vergara, Administrador General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 2-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-31663481-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard

Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1323/2024 del 18 de diciembre de 2024, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° 94/24 del 19 de diciembre de 2024, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el viernes 17 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el lunes 20 de enero de 2025 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en virtud de la solicitud de prórroga efectuada por un potencial oferente y la Nota N° NO-2025-01015787-GDEBA-DPAMIYSPGP expedida por la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1323/24 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para el lunes 27 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el viernes 24 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 4-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co", en el partido de Coronel Rosales, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1338/2024 del 27 de diciembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co", en el partido de Coronel Rosales;

Que esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante Disposición N° 97/2024 del 27 de diciembre del 2024, convocó a Licitación Pública para la obra mencionada, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el miércoles 29 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata;

Que en razón de cuestiones operativas resulta necesario trasladar el lugar establecido para la realización del acto de apertura de sobres a la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, la Resolución N° 1338/24 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición N° 97/2024 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada “Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co”, en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, para el miércoles 29 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.”

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, Archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 5-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-31663481-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial”, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1323/2024, del 18 de diciembre de 2024 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra denominada “Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial” en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante Disposición N° 94/2024 del 19 de diciembre del 2024, convocó a Licitación Pública para la obra mencionada, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 20 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que asimismo, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, por Disposición N° 2/2025 del 10 de enero de 2025, se trasladó la fecha de apertura de ofertas al lunes 27 de enero de 2025 a las 12:00 horas;

Que en razón de cuestiones operativas resulta necesario trasladar el lugar establecido para la realización del acto de apertura de sobres a la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, la Resolución N° 1323/24 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición N° 2/2025 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Restauración y Puesta en Valor - ETAPA 1 - Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial”, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para el lunes 27 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.”

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, Archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 6-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-38374415-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Saneamiento Hídrico en la localidad de Salto", en jurisdicción del partido homónimo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1343/2024, del 28 de diciembre de 2024 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Saneamiento Hídrico en la localidad de Salto", en jurisdicción del partido homónimo;

Que esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante Disposición N° 98/2024 del 30 de diciembre del 2024, convocó a Licitación Pública para la obra mencionada, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 31 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que en razón de cuestiones operativas resulta necesario trasladar el lugar establecido para la realización del acto de apertura de sobres a la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, la Resolución N° 1343/2024 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición N° 98/2024 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Saneamiento Hídrico en la localidad de Salto", en jurisdicción del partido homónimo, para el viernes 31 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata."

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, Archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 7-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1342/2024 del 28 de diciembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez;

Que esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante Disposición N° 99/2024 del 30 de diciembre del 2024, convocó a Licitación Pública para la obra mencionada, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el jueves 30 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata;

Que en razón de cuestiones operativas resulta necesario trasladar el lugar establecido para la realización del acto de apertura de sobres a la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los

Decretos 323/22 y 393/24, la Resolución N° 1342/24 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición N° 99/2024 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez, para el jueves 30 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata."

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, Archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 224-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el Expediente 2024-40142492-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Diciembre 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (hormonas, oncología), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (hormonas, oncología), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (hormonas, oncología), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/2025 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| - Bioq. Viviana Fillia | DNI 14.108.638 legajo N° 324022 |
| - Bioq. Ana L. Mariñansky | DNI 18.178.996 legajo N° 319432 |
| - Sra Daniela Zamora | DNI 26.201.457 legajo N° 326263 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Doscientos Treinta Y Un Millones Quinientos Nueve Mil Pesos con 00/100 (\$231.509.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCION 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$231.509.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 235-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2024-42533151-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 3/2025, Solicitud 697340, tendiente a la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III con destino al Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento veintiocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$128.547.540,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III para el Servicio de laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III para el Servicio de Laboratorio con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b,

Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/01/2025 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento veintiocho millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$128.547.540,00)

ARTÍCULO 6°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.1

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 15-HIGAPFMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-33029175-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 21/25, tendiente a la adquisición de determinaciones de hemostasia, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 10:00hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr.Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 (\$157.476.681,50), y que mediante la solicitud N° 685115 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Técnica bioquímica Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam

Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Sra. Tecnica Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de determinaciones de hemostasia, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 21/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente la adquisición de determinaciones de hemostasia, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2025, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1 a 10..... \$157.476.681,50.

Total Importe Pesos ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 (\$157.476.681,50).

Total Importe de la licitación ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 (\$157.476.681,50).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Tecnica bioquímica Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Sra. Tecnica Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 28-HIGAPFMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-34703087-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 27/25, tendiente la adquisición de Descartables Varios, solicitados por el Sector de Deposito general de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 11:00hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y un millones seiscientos diez mil novecientos catorce con 00/100 (\$61.610.914,00), y que mediante la solicitud N° 684713 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-

00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00- 913334-00- A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N°66-070145-00- A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00- Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio German, Legajo N° 00-609101-00; Cargo: Jefe de Enfermería Lic. Ortellado Hector Javier, Legajo N° 00-295149-00.

DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de Descartables varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: [https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones;](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones) <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 27/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente la adquisición de Descartables varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargode presupuesto general Ejercicio 2025, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng. 22 al 26.....\$367.500,00
Total Importe Pesos trescientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$367.500,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 al 21-27 al 60.....\$61.243.414,00
Total Importe Pesos sesenta y un millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce con 00/100 (\$61.243.414,00)

Total Importe de la licitación sesenta y un millones seiscientos diez mil novecientos catorce con 00/100 (\$61.610.914,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. MaqueiraAilen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00- A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00- A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00- Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio German, Legajo N° 00-609101-00; Cargo: Jefe de Enfermería Lic. Ortellado Hector Javier, Legajo N° 00-295149-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 30-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

V I S T O el expediente EX-2024-40786943-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE DIETOLOGIA Y NUTRICION solicita la ADQUISICION DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porest artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de DIETOLOGIA Y NUTRICION solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2025, tendiente a contratar

la ADQUISICION DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, a los fines de abastecer al Servicio de DIETOLOGIA Y NUTRICION por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$49.056.874,54).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 696299 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025.

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 43/2025 para el SERVICIO DE DIETOLOGIA Y NUTRICION conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, a los fines de abastecer al Servicio de DIETOLOGIA Y NUTRICION por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$49.056.874,54)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Nutricionista Marcela Odoguardi Leg. N° 263.541 - Lic. Romina Ferraiuolo Leg. N° 355.296 - Lic. Silvina Jara Leg. 671.797
En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Victoria Torre Leg. 610.545

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$47.265.874,54)

Inciso 2 Ppr 1, Ppa 1 por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.791.000,00)

Por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$49.056.874,54)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de DIETOLOGIA Y NUTRICION será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 38-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44265558-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE HEMOTERAPIA solicita la ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA TRANSFERENCIA Y BOLSAS CUÁDRUPLES, para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de HEMOTERAPIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA TRANSFERENCIA Y BOLSAS CUÁDRUPLES, a los fines de abastecer al Servicio de HEMOTERAPIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$35.154.328,50).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 700348 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 452025 para el SERVICIO DE HEMOTERAPIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2025 tendiente a contratar la ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA TRANSFERENCIA Y BOLSAS CUÁDRUPLES, a los fines de abastecer al Servicio de HEMOTERAPIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de ENERO de 2025 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$35.154.328,50).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Romina V. Malapelle (Leg. N° 670.182), Dr. Luis A. Costantini (Leg. N° 608.077) y Dra. Carolina Branchesi (Leg. N°603.002).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 5 por un total TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$35.154.328,50).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de HEMOTERAPIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 42-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40960334-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita la adquisición de SONDAS, CÁNULA, DESCARTADOR Y OTROS, para el período comprendido entre Enero - Junio 2025

conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48 /2025, tendiente a la adquisición de SONDAS, CÁNULA, DESCARTADOR Y OTROS, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre Enero - Junio 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 687.397 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 48/2025 para la adquisición de SONDAS, CÁNULA, DESCARTADOR Y OTROS, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2025 tendiente a la adquisición de SONDAS, CÁNULA, DESCARTADOR Y OTROS, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre Enero - Junio Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de Enero de 2025 a las 09:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta con 80/100 (\$45.766.960,80).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Cáceres (Leg. N° 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 representando un monto de pesos trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$388.400,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 5 representando un monto de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 representando un monto de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 (\$3.454.580,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 representando un monto de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta con 80/100 (\$41.479.980,80).representando un monto total de pesoscuarenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta con 80/100 (\$45.766.960,80).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 33-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente EX-2024-39656156-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°2/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 al 31/12/2025 para la adquisición de SEROLOGÍA para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$209.100.300,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SEROLOGÍA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SEROLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°2/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SEROLOGÍA, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 24/01/2025 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$209.100.300,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$209.100.300,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 45-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente EX-2024-39477933-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 1/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de HEMOSTASIA para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$107.794.950,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOSTASIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE
BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMOSTASIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 1/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOSTASIA, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 24/01/2025 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN

AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$107.794.950,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$107.794.950,00).

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 21-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-37459285-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Especiales) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de Enero del 2025 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos con 00/100 (\$199.438.900,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100.%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Especiales) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Especiales) por el período de 365 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Enero de 2025. A las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|--------------------------------------|------------------|------------|
| Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín | 913519 | 20.012.947 |
| Farm. DOLCEMASCOLO Adriana | 350573 | 13.472.363 |
| DR. AMOIA Gustavo Gabriel | 327039 | 17.082.250 |
| Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon | 326053 | 18.797.552 |
| Dra. PASTINI, Miriam Edit | 325586 | 18.566.133 |
| Sra. LOPEZ, Gladys Liliانا | 313726 | 17.988.733 |
| LEMES, Gerardo Delfin | 315679 | 24.560.324 |
| Sr. HAEDO, Christian Roberto | 319146 | 23.754.885 |
| Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel | 313573 | 13.025.705 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$199.438.900,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 019 - SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Sub principal 1 = \$199.438.900,00

Contratación de Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Especiales). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 19-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-26983687-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 10/25 tendiendo a contratar la provisión del Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$34.538.553,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 10/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de Red de Área Local

(LAN) bajo la modalidad llave en mano, con fecha y hora de apertura el día 28 de enero del 2025 a las 09:00 hs y con visita técnica obligatoria el 23 de enero del 2025 a las 09:00hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Meza, Maximiliano (Leg. 62237); Oño, Ezequiel (Leg. 646360); Barbieri, Lucas (Leg. 746046).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 4, Partida Parcial 6 \$34.538.553,00.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 7-HZZVDMSALGP-2025

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39415326-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el Llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2025 tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS P/FARMACIA C.C. con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art.17 Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$52.589.342,00) que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS P/FARMACIA C.C, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 5/2025 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS P/FARMACIA C.C de acuerdo a la solicitud 694416.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 24/01/2025 a las 10:00 Hs, en la oficina de compras sito en calle Zenón Videla Dorna 851 San Miguel del Monte; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Pietrini María Laura DNI 22875339 LEG 50-322496-00 - Aparicio Aldo Abel DNI 22904480 LEG 50-661621-00 - Carugati Paola Verónica DNI 23417097 LEG 356888.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025,

C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, FUENTE 11,

INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 2, \$52.589.342,00 la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100.

ARTÍCULO 6º. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 30/06/2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 12-HZZVDM SALGP-2025

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-38288379-GDEBA-HZZVDM SALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el Llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2025 tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS QUÍMICA CLÍNICA DETER. C/EQUIPAMIENTO P/LABORATORIO con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art.17 Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$37.515.000,00) que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de INSUMOS QUÍMICA CLÍNICA DETER.C/EQUIPAMIENTO P/LABORATORIO, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2025 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de INSUMOS QUÍMICA CLÍNICA DETER. C/EQUIPAMIENTO P/LABORATORIO de acuerdo a la solicitud 693141.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 24/01/2025 a las 11:00Hs, en la oficina de compras sito en calle Zenón Videla Dorna 851 San Miguel del Monte; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Pietrini María Laura DNI 22875339 LEG 50-322496-00 - Aparicio Aldo Abel DNI 22904480 LEG 50-661621-00 - Carugati Paola Verónica DNI 23417097 LEG 356888.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, FUENTE 11,

INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, \$37.515.000,00 la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 6º. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUÉ, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-36625433-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Material Descartables - Farmacia

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de ENERO de 2025 a las 09:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y cinco millones veintitrés mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 (\$85.023.429,00.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZONAL GRAL. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Material Descartables-Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°03/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación de Adquisición de Material Descartables - Farmacia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de ENERO de 2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$85.023.429,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD. 12, JA. 0, ENTIDAD 0; CAT. PROGR. 021, SUB.000, ACT. 5, Fi 3, Fu 1, Pr-, FU 11 - Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 (\$1.256.100,00.-) Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2 (\$10.536.000,00.-) Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7 (\$222.900,00.) Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1 (\$5.500.000,00.) Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3 (\$830.000,00.) Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5 (\$66.678.429,00) - OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de Material Descartables- Farmacia, a CUENTA EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

| | | |
|-----------|--|---------------------|
| ANEXO I | e67f3c507556fdcb5d7477e61a8358d3bbf18475e7c807657a107abbb23bbb9 | Ver |
| ANEXO II | f5e651329629631ed1f100a2314c38a4d41ff3cf2455ac399955325f4c7799e3 | Ver |
| ANEXO III | a11d92dcac2db02e527d550a098b5d37274bf430981729f7718691e52469e91a | Ver |
| ANEXO IV | b1def549404618a5f242e4126b4da17ec76798c894305c2b99345233adea9e0d | Ver |

DISPOSICIÓN N° 23-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 7 de Enero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-42941121-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 19/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS para ODONTOLOGIA, aprobada bajo la solicitud 697389 por un monto \$17.936.010,00.- Diecisiete millones novecientos treinta y seis mil diez pesos con 00/100, para cubrir el periodo desde el 01/01 al 30/06 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 19/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 24/01/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 19/25 a los agentes: Maranesi Analia Alicia DNI 24.628.639 legajo 674632, Furno Jorge Omar DNI 25.905.820 legajo 674635, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, y como suplente: Tau Ludmila DNI 35.243.667 legajo 12752.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$ 17.936.010,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$58.000,00.-

SON PESOS: Cincuenta y ocho mil pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$163.000,00.-

SON PESOS: Ciento sesenta y tres mil pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$2.449.750,00.-

SON PESOS: Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$7.488.760,00.-

SON PESOS: Siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 6 Ppa: 1 - \$275.300,00.-

SON PESOS: Doscientos setenta y cinco mil trescientos pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - \$20.700,00.-

SON PESOS: Veinte mil setecientos pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 4 - \$188.000,00.-

SON PESOS: Ciento ochenta y ocho mil pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$88.000,00.-

SON PESOS: Ochenta y ocho mil pesos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$7.204.500,00.-

SON PESOS: Siete millones doscientos cuatro mil quinientos pesos con 00/100

Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 12-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Enero de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 76/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable general II para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 76/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 24 de Enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ochenta y tres millones quinientos treinta mil cuarenta y ocho con 40/100.- (\$83.530.048,40.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Quinientos noventa y un mil con 00/100.- (\$591.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100.- (\$448.140,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta con 40/100.- (\$28.446.330,40.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Cuarenta y seis millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100.- (\$46.139.978,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ochocientos dieciséis mil con 00/100.- (\$816.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Seis millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100.- (\$6.480.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Seiscientos ocho mil seiscientos con 00/100.- (\$608.600,00.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-00648496-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 15-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-40656729-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado

1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Panel Cardíaco que como documento N° PLIEG-2025-618740-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de enero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Comisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$81.650.000.-), por la suma total de PESOS CIENTO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$100.184.000.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-618740-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

113a8f6e518611d81da6e2d938f66628a29c0f78fc2f9e83f7593d9495fac92b [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 16-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-40570335-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Anestésicos que como documento N° PLIEG-2025-618956-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$96.632.500.-), por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$96.632.500.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-618956-GDEBA-
HIAVLPMASALGP

c197933a1b7cad4e7a2192c6f2f608f03d8e487ffc5a428eddb1dd49ab58ed35 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 78-HIGALCGMSALGP-2025

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 691423/2025, expediente N° EX-2024-37179970-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 21/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE ESPECIALES I, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE ESPECIALES I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$79.804.964,40) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$79.804.964,40).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$79.804.964,40).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 21/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 21.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ESPECIALES I , para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 24 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1., Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$79.804.964,40).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 21/2025 expediente EX-2024-37179970-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2665-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-43169011-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 61-2025, tendiente a contratar la provisión de Itraconazol capsulas 100 mg y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$156.912.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA

**SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Itraconazol capsulas 100mg y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 61- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Itraconazol capsulas 100mg y otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$156.912.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 53-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-41168077-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 79-2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Cuidado Intensivo, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 (\$28.180.320,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos de Cuidado Intensivo con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 79-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Cuidado Intensivo por el período enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$28.180.320,00.

TOTAL PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 (\$28.180.320,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 64-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41525644-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 24/2025, con opción a ampliación por el mismo período, según Adquisición de Insumos de Hemoterapia para dicho Servicio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que la Jefa del Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Noventa y nueve millones ciento veinte mil con 00/100 centavos (\$99.120.000,00);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos de Hemoterapia, con apertura de propuesta el día 24 de Enero del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg. y laboratorio por la suma de pesos Un millón seiscientos veinte mil con 00/100 centavos (\$1.620.000,00); 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Noventa y siete millones quinientos mil con 00/100 centavos (\$97.500.000,00); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 6-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 29/2025 para la adquisición de Insumos para Odontología, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer y sostener un buen funcionamiento del Servicio de Odontología de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para odontología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 29/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de enero de 2025 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubèn D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco

legajo nro. 640250, Julio R Marquez nro. Legajo 903381 y Victoria Sasson. Nro. legajo 327335.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION 2.3.3, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.9, 2.7.3, 2.9.4, 2.9.5, EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$6.766.696,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 7-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 32/2025. Gestionada para la adquisición de Insumos de Laboratorio , para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 32/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de enero de 2025 a las 09:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. Fagnani Rubèn D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R Marquez nro. Legajo 903381 y Gladys Posse. nro. legajo 32563.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.9.5 EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$54.880.000,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 8-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 31/2025 gestionada para la adquisición de Insumos de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/25 hasta 31/12/25 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 31/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de enero de 2025 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubèn D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R Márquez nro. Legajo 903381 y Gladys Posse. nro. legajo 32563.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1 EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$49.378.890,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 19-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIAL DESCARTABLE DE LABORATORIO", para el SERVICIO DE LABORATORIO- EX-2024-32124222-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L.DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 14/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 14/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIAL DESCARTABLE DE LABORATORIO" para el servicio de LABORATORIO que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.813.405,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2*- Ppr.5*- Ppa.1*

Inc.2*- Ppr.9*- Ppa.5*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 27/01/2025 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberán ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 22-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitados por el Servicio de Neonatología de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 10/100 (\$52.264.501,10), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 4/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitados por el Servicio de Neonatología de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 10/100 (\$52.264.501,10) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB.007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019- 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Edgardo Herrera, Licenciada Adriana Acuña y Señor Matías Madurotto.

ARTÍCULO 9º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Licenciada Mirnia Bustamante, Señor Alfredo Garcia de Jalon y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 15-HZEMIADMSALGP-2025

AZUL, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO el EX 2024-36869761-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 01/2025, tendiente a contratar la provisión de "LABORATORIO QUIMICA CLINICA", para el período que abarca desde 01/01/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17º inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01 / 2025 encuadrado en las previsiones del art. 17º de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "LABORATORIO QUIMICA CLINICA", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3º: La presente Licitación Privada tendrá apertura de sobres el 24 de Enero de 2025 a las 09:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1-FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA-FUENTE 11-Inciso 2-Ppr 5-Ppa 1, Monto comprometido provisoriamente: \$78.662.880,00 (SON PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por bienes similares.

ARTÍCULO 6º: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Cr. Tonel, Luis, Lic Harambillet Natalia, Bioq. Gauna Santiago, Bioq. Arpaia Guillermina y Cra. Malmoria Maria Eugenia.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606649-23 la Resolución N° 032631 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 32.631

VISTO el expediente N° 21557-606649-23 por el cual Francisco Adrián MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mariela Solange MARTINEZ, fallecida el 6 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mariela Solange MARTINEZ, con documento DNI N° 22.032.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Francisco Adrián MARTINEZ, con documento DNI N° 17.392.475.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357572-16 la Resolución N° 032355 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.355

VISTO las presentes actuaciones, N° 21557-357572-16 correspondientes a quien en vida fuera MARTINEZ, Alejandro Damián de Jesús, en virtud de la prórroga de los beneficios pensionarios de Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, hijos mayores del causante y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016 (fs. 59), se otorgó beneficio de pensión a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro, Milena Araceli y Uriel Tobías MARTINEZ, a partir del 17 de octubre de 2015 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Mensualizado Nivel 30, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes, conforme distribución del art. 49 del Decreto XteftN° 9650/80.

Que con posterioridad por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022 (fs. 178/178), se caducaron los beneficios correspondientes a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro y Milena Araceli Martínez.

Que consultado más tarde, este Cuerpo en relación al restablecimiento de los beneficios otorgados oportunamente en relación a Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, supeditada a que los beneficiarios acrediten estudios regulares y no desempeñen actividad remunerada.

Que en relación a lo expresado, como se desprende de autos, Micaela Soledad MARTINEZ, con respecto al ciclo lectivo 2018, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumna regular y declaración jurada de estudios acompañadas a fs. 1/2 del Alcance de fs. 182, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta al ciclo lectivo 2018, rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que intimada a fs. 193, acreditar continuidad de estudios, con posterioridad al ciclo lectivo 2018, ante la inacción de la misma corresponde caducar el beneficio.

Que ahora bien, en cuanto a Uriel Tobías MARTINEZ, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumno regular y declaración jurada de estudios acompañadas en el Alcance de fs. 192 y fs. 194/198, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta a los ciclos lectivos 2023 y 2024 , rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que por lo expuesto, coincidiendo con el Fiscal de Estado a fojas 199/200 y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 199/200 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Micaela Soledad MARTINEZ, desde el 15/03/2017 hasta el 09/04/2018, habiendo agregado certificado de alumno regular por ciclo lectivo 2018, acreditando en este de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme los términos de la RESO 2022-4037-GDEBA.

ARTÍCULO 2.- Caducar el beneficio de Pensión de Micaela Soledad MARTINEZ, el día 10/04/2018 toda vez que con posterioridad no cumplimenta los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3.- Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Uriel Tobías MARTINEZ, desde el 21/12/2023 hasta el 30/04/2024, habiendo agregado certificado de alumno regular por los ciclos lectivos 2023/2024, acreditando de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en los términos de la RESO-2022-4037-GEDEBA.

ARTÍCULO 4.- Afectar a Micaela Soledad MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 05/05/2018 al 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5.- Afectar a Uriel Tobías MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6.- Notificar e intimar de pago a Agustín Román Alejandro MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiendo que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 7.- Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 8°.- Notificar e intimar de pago a Milena Araceli MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS SIETE MIL 'QUINIENTOS NOVENTA y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 al 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/808, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndole que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 9.-Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 10.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176879-10 la Resolución N° 31715 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.715

VISTO el expediente nro 21557-176879-10 iniciado por ZULMA TERESA BRETON atento lo dispuesto en la Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 y la propuesta de fs. 116;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 se dispuso Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ZULMA TERESA BRETON por los haberes indebidamente percibidos por la titular durante el período 1-3-2011 al 30-11-2021 por error en cargos considerados; deuda que asciende a \$1.330.910,31. Ello conforme lo normado en el art 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 131. Asimismo, se dispuso que, en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido;

Que ofrece pagar el elevando monto en treinta y seis cuotas; propuesta inviable atento fs. 119;

Que en esta dirección corresponde la afectación del 20% de su haber previsional hasta saldar la deuda contraída;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago efectuada por ZULMA TERESA BRETON de pago en cuotas (36) de la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a \$1.330.910,31 (Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024) y afectar el 20% del haber previsional hasta su total cancelación. Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364517-16 la Resolución N° 032046 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.046

VISTO el expediente nro 21557-364517-16 de Julio Hugo PEREZ por medio del cual se trata el saldo de cargo deudor actualizado a foja 102 y habida cuenta el haber pensionario vigente percibido por Rosa Haydeé JUAN (conforme Resolución N° 20.163 del 08-11-2023);

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que, con fecha 12 de abril de 2017, se dictó el acto administrativo N° 862417 que impuso la deuda al causante Julio Hugo PEREZ por \$171.886,00. Seguido el trámite a instancia de lo manifestado por el área técnica a foja 100, se advierte que ha quedado pendiente de pago un saldo que, conforme la actualización obrante a fs. 102; asciende a la cantidad de \$60.264,57;

Que por otro lado se advierte que, con fecha 3-7-2024 por acto N° 28.030 se declaró legítimo cargo deudor por la suma de

\$81.680,84 y se mandó a afectar el 20% del haber pensionario de Rosa Haydeé JUAN; efectivizado según constancia de foja 99:

Que en esta instancia corresponde ordenar el trámite y declarar legítimo el saldo del cargo deudor referido en el primer considerando afectándose el 10% del haber pensionario hasta su cancelación (\$60.264,57); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Declarar legítimo el saldo de cargo deudor practicado a fs. 102 y afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 10% de los haberes pensionarios de Rosa Haydeé JUAN; ello hasta saldar el mismo que asciende a \$60.264,57. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 025904 de fecha 24 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.904

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1o como el 8o de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "**ARTÍCULO 1.- Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).**"

ARTÍCULO 2°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "**ARTÍCULO 8.- Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.**"

ARTÍCULO 3°.- Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos .Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-556751-21 la Resolución N° 032546 de fecha 02 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.546

VISTO el expediente N° 21557-556751-21 por el cual Oscar Aníbal GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-574116-22 se presenta Ester Elizabeth CHASCON solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente;
Que por expediente N° 21557-582405-22 se presenta Patricia Noemí AGÜERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente;
Que respecto al beneficio solicitado por Ester Elizabeth CHASCON, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales Que respecto al beneficio solicitado por Patricia Noemí AGÜERO, no ha demostrado la continuidad de un proyecto de vida en común con su cónyuge ni probar que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos c que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, por lo que corresponder denegar dicha petición;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en e, artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Oscar Aníbal GARCIA, con documento DNI N° 14 452 763 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivale itea al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría C7 48 horas con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2021, y hasta el 30 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de ilegítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ester Elizabeth CHASCON, con documento DNI N° 17.016.742.-
ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 01 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 2° de la presente.-
ARTÍCULO 6°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Patricia Noemí AGÜERO, con documento DNI N° 16.305.324, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259947-13 la Resolución N° 31527 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.527

VISTO el expediente nro 21557-259947-13 iniciado por HECTOR ROBERTO PONCE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 974656 del 04-05-2022 se acordó beneficio de jubilación al titular;
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 77 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$ 525.465,27 la que debe declararse legítima;
Que notificada -ver fs 89- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HECTOR ROBERTO PONCE atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$525.465,27. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de HECTOR ROBERTO PONCE hasta la cancelación total de lo debido \$525.465,27.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125776-09 la Resolución N° 31716 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.716

VISTO el expediente nro 21557-125776-09 iniciado por quien en vida fuera Ernesto Honorio CABRERA, la deuda impuesta a la pensionada María Isabel PERAGALLO por Resolución N° 21014 del 29-11-2023 y lo expuesto a fs. 166 en cuanto a la modalidad de recupero y;

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado, se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a María Isabel PERAGALLO; por la suma de \$131.399,62. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo 07-04- 2021 al 30-10-2022 (fs 151/152); Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80. Asimismo, se intimó a la pensionada para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada; Que corrido el trámite no se presenta y el área técnica a foja 166 sugiere la afectación del haber pensionario; Que analizado el caso y orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% del haber pensionario hasta su total cancelación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 20% del haber pensionario de María Isabel PERAGALLO; ello hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a la suma de \$131.399,62. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Ratificar lo demás expuesto en la Resolución N° 21014 del 29-11-2023.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574231-22 la Resolución N° 028023 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.023

VISTO las presentes actuaciones N°21557-574231-22 correspondiente a BLESIA LARA, atenta prórroga del beneficio pensionario y cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que mediante Resolución Nn 984765 de fecha 03/08/2022 se acordó el beneficio de pensión a BLESIA LARA a partir del 11/03/2022, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignada al Cargo de Directora Ejecutiva, por servicios desempeñados en el organismo de Niñez y Adolescencia (fs.33).

Que en esta instancia correspondería analizar la prórroga del beneficio pensionario, que, la titular adjunta en autos certificado de estudio en la Facultad de Arquitectura como alumna regular y las correspondientes declaraciones juradas correspondientes por los años 2023 y 2024 (fs.49 y 52).

Que en tanto, correspondería en esta instancia conceder la prórroga del beneficio pensionario BLESIA LARA, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022 por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94), tal beneficio previsional deberá caducar a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad), siempre que se cumplimente con lo establecido en la normativa señalada precedentemente.

Que ahora bien, en esta instancia corresponde analizar el cargo deudor en cabeza de BLESIA LARA por haberes abonados indebidamente.

Que así, en fs.46 el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente, toda vez que, la titular venía percibiendo en demasía; por cambio del código determinante del haber, por el periodo comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22 que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17).

Que en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde proceder a la afectación del 20% del haber, hasta la cancelación de la deuda impetrada en autos, en el contexto de las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N°9650/80, y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 de este IPS.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la vista y dictamen de los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 57 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la prórroga del beneficio pensionario a BLESIA LARA, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022, por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94),-

ARTÍCULO 2°.- Caducar el beneficio previsional a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad) siempre que se cumplimente con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 3°.-Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de BLESIA LARA, por el período comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17), conforme al artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Afectar el 20 % del haber mensual que percibe BLESIA LARA conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80, Resolución N° 8/12 de este IPS y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-343356-15 la Resolución N° 032153 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.153

VISTO el expediente N° 21557-343356-15 por el cual Gladys Noemí DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gladys Noemí DEL RIO, con documento DNI N° 16.806.919, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Profesora 28 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 2 (60 %) y al 52 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 (60 %) - EPC ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 1 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Eduardo Santin, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-480450-18 la Resolución N° 032054 De fecha 04 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.054

VISTO el expediente N° 21557-480450-18 por el cual María Cristina FERRETTI, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Patricio Andrés PEPA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María Cristina FERRETTI, con documento DNI N° 10.476.504, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 17 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 4 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2° ACORDAR el beneficio de PENSION a Patricio Andrés PEPA, con documento DNI N° 28.984.538.-

ARTÍCULO 3° LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 13 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-103596-08 la Resolución N° 032044 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.044

VISTO, el expediente N° 021557-103596-08-000 iniciado por Jorge Humberto STOVE, atento la situación previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 967634 de fecha 23 de febrero de 2022 se acuerda beneficio jubilatorio a Jorge Humberto STOVE y el beneficio de pensión a Nora Graciela DI ROSA.

Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que atento ello, a fojas 103/104 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515, 38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Jorge Humberto STOVE, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que a foja 108, se notificó el titular y propone forma de pago con la afectación del 20 % del haber pensionario; propuesta viable;

Que a foja 106 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8567;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Humberto STOVE, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515,38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago foja 108 y afectar el 20 % del haber mensual que percibe la pensionada Nora DI ROSA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.996.515,38)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.OO 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-560-99 de fecha 02 de enero de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FLAHERTY, EDUARDO JUAN, DNI 5.519.232 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-560-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$11.086,04 (PESOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 04/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005115/5"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la providencia de fecha 23 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica a la Sr. OTERO MARIO ALBERTO DNI 12.047.619 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 3165 del 01/09/2020 y que asciende a la suma de \$383.458,74 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004148/2 con fecha 23/09/2024."

Departamento de Notificaciones.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Dabarca Maximiliano

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la providencia de fecha 20 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica al Sra. INSFRAN GRACIELA DNI 10.415.105 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 944.305 del 03/02/2021 que asciende a la suma de \$160.406,02 (PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 02/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0002051/3 con fecha 27/05/2024."

Departamento de Notificaciones.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Dabarca Maximiliano

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-17203-80 de fecha 27 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CRESPI, ELSA EUGENIA, DNI 2.211.692 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-17203-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$80.563,93 (PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005126/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Más Barrios", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 89/100 (\$1.429.259.593,89)

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 28 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

Licitación Pública N° 4/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único De Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales De Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 (\$1.502.288.509,51).

Plazo: Trescientos treinta (330) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de enero de 2025 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 29 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Refacción Edificio Central Aeródromo.-

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Tres con 71/100 (\$16.000.003,71.-).-

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2025 y hasta el día veintinueve (29) de enero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4630004).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta y uno (31) de enero de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-83/2025.

ene. 16 v. ene. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de

constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de Enero del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con Cero Centavos (\$266.262.797,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-11359-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-43549503-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

ene. 17 v. ene. 20

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Anfotericina solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$268.800.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-2022-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42039900-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 1/2025, para Contratar por la Adquisición de Guardapolvos para Niños y Niñas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$164.000.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de enero de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$164.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil).

Expediente: 4003-18965/2024.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Venta de Lotes para Desarrollo Industrial de Terrenos Identificados Catastralmente

como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 22 a- Parcela 4, con una superficie total de (4.495,50 m²); Circunscripción II, Sección E, Fracción V-Parcela 4, con una superficie total de (17.000 m²); y Circunscripción II, Sección E, Fracción V-Parcela 7, con una superficie total de (43.010 m²), de la Ciudad de Campana.

Fecha de apertura de las ofertas: 6 de febrero a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs.As.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Centavos (\$2.995.185,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: La suma de Dólares Estadounidenses Cotización Oficial Banco Nación de fecha 10 de enero de 2025, Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100 centavos (USD3.472.000,00.-), equivalente a la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$3.676.848.000,00.-).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día tres (3) de febrero de 2025 inclusive.

Expediente: 4016-5316-0-2024 Alcance 02 Cpo. 0.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2025 para la Obra Terminación de 66 Viviendas en la ciudad de Colón. Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil). Venta y consulta desde el 15/01/2025 hasta el día 05/02/2024 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)

Consulta del pliego: Hasta el 11 de febrero de 2025.

Se establece un presupuesto oficial en 1.179.250.322,73 determinado al 31 de mayo de 2024 (actualizable al valor del Uvis vigente al momento del efectivo pago).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Apertura de propuestas: 13 de febrero de 2025, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-033/2025.

ene. 17 v. ene. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: 400 Conductos Rectangulares de Hormigón Armado de 2,00m x 1,20m x 1,00m.

Plazo de entrega: 90 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$325.200.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Doscientos Mil).

Garantía de oferta: \$16.260.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de febrero de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 27 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$325.200,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Doscientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de febrero de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Aclaratoria de parte: Se hace saber que en la publicación de los días 10, 13 y 14 de enero del corriente se consignó por error valor del pliego \$3.252.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil, siendo lo correcto \$325.200,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Doscientos).

Decreto N° 17/25.

Expediente N° 4033-114559/25.

ene. 17 v. ene. 21

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Reconstrucción y Puesta en Valor del Camino Rivadavia desde Avenida Bossinga hasta Rotonda Néstor Kirchner.

Plazo de Entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.307.800.188,80 (Pesos Dos Mil Trescientos Siete Millones Ochocientos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 80/100).-

Garantía de oferta: \$115.390.009,44 (Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Noventa Mil Nueve con 44/100).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de febrero de 2025 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 27 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$2.307.800,00, (Pesos Dos Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos), en la Secretaría de

Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de febrero de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 43/25
Expediente 4033-114598/25

ene. 17 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$222.975.000,00.-
Valor del pliego: Sin Valor.
Fecha de apertura: Febrero 6 de 2025 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 173/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Armado y Desarmado de Ornamentos.
Fecha de apertura: 7 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$48.595 (Son pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8809/INT/2024.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Señalamiento y Equipamiento Vial para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha de apertura: 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$250.866 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6140/INT/2024.

ene. 17 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 3/2025 para la Contratación del Servicio de Sonido, Iluminación, Pantallas, Grupos Electrónicos y Escenario para el Carnavalincoln 2025.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100.- (\$130.000.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 30 de enero de 2025 hasta las 12 hs., teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104 e-mail: compras@lincoln.gob.ar o jdiaz@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 30 de enero de 2025.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 31 de enero de 2025 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 31 de enero de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 304/2025.
Expte.: 4065-0011/2025.

ene. 17 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Libertad Centro. Dicha jurisdicción comprende las Calles San Martín, Av. de la Calle Real, Fray Luis Beltrán, Carlos Pellegrini, Francisco Drumond, Pueyrredón, Av. Eva Perón y Julián Manuel Castro.

Presupuesto oficial: \$545.024.617,20.

Valor del pliego: \$5.450.246,17.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 09:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 8:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Delegación de Río Alegre, comprendida entre las Calles Zapaleri, Camino de la Ribera, Dante Alighieri, Cruz del Eje, Leopoldo Lugones, Gualeguay, Tronador, Riganelli, Plutarco, Luro, y Nuevamente Leopoldo Lugones.

Presupuesto oficial: \$351.626.305,20.

Valor del pliego: \$3.516.263,05.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 9:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 8:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Delegación de Reconquista, comprendida entre las Calles Carlos Gardel, Camino de la Ribera, Moreno, Av. Bicentenario y Av. Dr. Ricardo Balbín.

Presupuesto oficial: \$427.098.817,20.

Valor del pliego: \$4.270.988,17.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Santa Marta. Dicha jurisdicción comprende las Calles Hortiguera, José Melian, Teran, Pedro Chutro, Costa Rica, Bulogne Sur Mer, Carabajal, Donofrio, Av. Bella Vista, Hudson, Tuyiti, Blanco Ibañez, Av. Nuestra Señora de la Merced, Jorge Luis Borges, Lorenzo Correa y Ruta 1001 (Comodoro Juan José Pierrestegui).

Presupuesto oficial: \$379.928.497,20.

Valor del pliego: \$3.799.284,97.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 10:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Barrio Rivadavia. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las Calles Gabriela Mistral, Bebedero, Av. Patricios, Ruta 1003, Montes de Oca, Nazca, Albariños, Av. Patricios y Gavilán.

Presupuesto oficial: \$450.683.977,20.

Valor del pliego: \$4.506.839,77.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/2025.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Pontevedra. Dicha jurisdicción comprende las calles Pola, Monteagudo, Albariños, Nazca, Montes de Oca y Otamendi.

Presupuesto oficial: \$695.969.641,20.

Valor del pliego: \$6.959.696,41.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025 en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Mariano Acosta. Dicha jurisdicción comprende las calles Zapaleri, Francisco de Viedma, Colpayo, Triana, Washington, Juramento, 24 de Noviembre, Jorge Newbery, Santander, Gabriela Mistral, Lope de Vega, Lerena, Tiradentes, J. Aldao, Valentín Gomez y Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$545.024.617,20.

Valor del pliego: \$5.450.246,17.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 12:30 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025 en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Agustín Ferrari, comprendida entre las calles Carlos Gardel, Camino de La Ribera, Francisco De Viedma, Colpayo, Juramento, Las Dalías, Aguaribay, Los Tulipanes y Jorge Newbery.

Presupuesto oficial: \$351.626.305,20.

Valor del pliego: \$3.516.263,05.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025 en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la

Delegación de Merlo Norte. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles, Camino de La Ribera, Av. Presidente Juan Domingo Perón, Navarro, Pedro Lacoste y Manuel Acevedo.

Presupuesto oficial: \$474.269.137,20.

Valor del pliego: \$4.742.691,37.

Fecha de apertura: 13/2/2025 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 13/2/2025 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Martín Fierro (Matera). Dicha Jurisdicción es la comprendida entre las calles, Pedro Benoit, Av. Argentina, Gavilan y Gabriela Mistral.

Presupuesto oficial: \$427.098.817,20.

Valor del pliego: \$4.270.988,17.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 14:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Barrio Nuevo. Dicha jurisdicción comprende las calles Av. Eva Perón, Av. Bella Vista, Honduras, Cantilo, Zorrilla, El Cano, Zelada, Sinclair, Medina, Av. Bella Vista, Donofrio, Boulogne Sur Mer, Costa Rica y Amadeo Sabatini.

Presupuesto oficial: \$474.269.137,20.

Valor del pliego: \$4.742.691,37.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 14:30 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025 en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de San Antonio de Padua. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles, Coronel Rafael Hortiguera, Manuel Acevedo, Medrano, Alejandro Sullivan, Navarro, Av. Rivadavia, San Marín, Carlos Pellegrini, Scalabrini Ortíz, Calle Real, Fray Luis Beltrán, Scalabrini Ortíz, Francisco Drumond y Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$474.269.137,20.

Valor del pliego: \$4.742.691,37.

Fecha de apertura: 13/2/2025 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 13/2/2025 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2025. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Parque San Martín Centro. Dicha jurisdicción será la comprendida entre las calles, Constitución, Julián Manuel Castro, Gabriela Mistral, Posta de Yatasto, Av. Argentina, Miguel Sanabria, De la Carcova, Morse, Av. Bicenenario y Maipú.

Presupuesto oficial: \$743.139.961,20.

Valor del pliego: \$7.431.399,61.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 15:30 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 7 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 13/02/2025 a las 14:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Tareas en la Sala Teatro San Martín de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$1.274.116.015

Nueva fecha de apertura: 6 de febrero de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 1528/2024.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 01-01-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01-01-2025. Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud de Tandil.

Presupuesto oficial: \$189.189.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sita en calle Paz N° 1400, Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 30/1/25 hasta las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/1/25 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 30/1/25, a las 10:00.

Expte. N° 25-00005935-DC.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 89/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Nutritérpicos con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud (renglones no adjudicados en el primer llamado), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$325.722.085,46.

Pliego de Bases y Condiciones: \$325.722,00.

Presentación y apertura: 6 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4255-2024.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 91/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud (renglones no adjudicados en el primer llamado), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$1.004.181.445,04.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.004.181,00.

Presentación y apertura: 30 de enero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web

www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48, (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4245-2024.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 105/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 105/24, por segunda vez, por la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral para cubrir las necesidades del Año 2025 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$319.796.502,61.

Pliego de Bases y Condiciones: \$319.797,00.

Presentación y apertura: 05 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5157-2024.

ene. 17 v. ene. 20

Licitación Pública N° 107/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia para cubrir las necesidades del Año 2025 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud (renglones no adjudicados en el primer llamado), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.444.535.914,98.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.444.536,00.

Presentación y apertura: 6 de febrero de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4274-2024.

ene. 17 v. ene. 20

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 por la Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia con destino a la Dirección General de Monitoreo y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$316.086.375,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$316.087,00.

Presentación y apertura: 4 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5895-2024.

ene. 17 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación de Parque San Martín Sur. Dicha jurisdicción comprende las calles, Av. Dr. Ricardo Balbin, Gavilán, Av. Argentina, Jana Manso, Bulnes y Domingo Matheu.

Presupuesto oficial: \$431.815.849,20.

Valor del pliego: \$4.318.158,49.

Fecha de apertura: 13/02/2025 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 30 y 31 de enero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06 y 07 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo hasta el día 13/02/2025 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 17 v. ene. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2024

Prórroga - Modificatoria

POR 1 DÍA - Prórroga de Apertura de Ofertas y Modificación de Lugar de Apertura de Ofertas. Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor -Etapa 1- Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial.

Localidad: Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 27 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.086.549.517,21.

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 24 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 20 de enero del 2025.

EX-2024-31663481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co. Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.461.886.738,36.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, Oficina N° 907, La Plata, el día 28 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 22 de enero del 2025.

N° de expediente: EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

Licitación Pública N° 50/2024

Modificatoria

POR 1 DÍA - Modificación Lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Saneamiento Hídrico, en la localidad de Salto. Partido: Salto.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 31 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.820.484.375.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de enero del 2025.

EX-2024-38374415-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Licitación Pública N° 51/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 51/2024 - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74. Partido: Benito Juárez.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N °1267 entre 58 y 59, La Plata,

el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.960.717.811,75.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de enero del 2025.

EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0006-CME25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 1/2025, Pedido de Compra N° 030/25 -autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-01864321-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 518-0006-CME25, para la Adquisición de Gas Propano a Granel.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 7 de febrero de 2025; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 7 de febrero de 2025; 11:00 hs.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2025-01126672-GDEBA-EAARS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 - Autorizada por RESOC-2024-6036-GDEBA-DGCYE -bajo los Expedientes EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$4.383.140.500,00), que equivalen a tres millones setecientos un mil novecientos setenta y seis con 77/100 unidades de contratación (3.701.976,77 U.C) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de enero de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30615030-GDEBA-SDCADDGCYE.

ene. 20 v. ene. 22

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa Mesa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Setecientos Veintisiete Mil Treinta (\$185.727.030,00.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 28 de enero de 2025 y hasta las 10 hs.

Valor del pliego: (\$600.000,00) Pesos Seiscientos Mil.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Consultas mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día martes 28 de enero de 2025, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado -calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el

horario de 9 horas a 13 hs Tel.: 02342-430238 email: ce013@abc.gob.ar.

Disposición N° 5 /2025.

Expte. Interno N° 013-05/2025.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Tratamiento, Clasificación y Valorización de Residuos Reciclables en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y su Reinserción con el fin de promover el cuidado de ambiente, la disminución de los residuos sólidos urbanos que van a disposición final y potenciar los circuitos de economía circular.

Apertura de las propuestas: Martes 28 de enero de 2025 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

EX-2024-37951825-GDEBA-DGAMAMGP.

ene. 20 v. ene. 21

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Hormonas, Oncología), para cubrir el Período de Enero a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de Enero de 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Un Millones Quinientos Nueve Mil con 00/100 (\$231.509.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-224-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40142492-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III, para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$128.547.540,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-235-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42533151-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Hemostasia para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito sito en calle Av. Belgrano 851 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$157.476.681,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-15-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-33029175-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 27/2025, para la Adquisición de Descartables Varios para cubrir el Período de Tres Meses solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito. Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito sito en calle Av. Belgrano 851 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Novecientos Catorce con 00/100 (\$61.610.914,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-28-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-34703087-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 43/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2025, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 54/100 (\$49.056.874,54).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-30-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40786943-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 45/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025, para la Adquisición de Bolsas Plásticas para Transferencia y Bolsas Cuádruples, para cubrir el Período de Enero - Junio 2025 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiocho con 50/100 (\$35.154.328,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-38-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-44265558-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 48/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2025, para la Adquisición de Sondas, Cánula, Descartador y Otros, para cubrir el Período de Enero - Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 80/100 (\$45.766.960,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-42-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2024-40960334-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Contratación, Adquisición de Hemostasia, para cubrir el Período de 01/01/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$107.794.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-45-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-39477933-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Contratación, Adquisición de Serología, para cubrir el Período de 01/01/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, hora 9:30, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Nueve Millones Cien Mil Trescientos con 00/100 (\$209.100.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-33-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-39656156-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipo (Especiales) para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2025 c/opción art. 7 inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 (\$199.438.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-21-GDEBA-HZGADCGMSALGP.
EX-2024-37459285-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Contratación de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red de Área Local (LAN) bajo la Modalidad Llave en Mano, para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 (\$34.538.553,00).

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 23 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-19-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-26983687-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Insumos Química Clínica Det. c/Equipamiento p/Laboratorio para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2025, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$37.515.000,00 (Treinta y Siete Millones Quinientos Quince Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán solicitarlos por mail al hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-12-GDEBA-HZZVDMSALGP.
EX-2024-38288379-GDEBA-HZZVDMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Adquisición de Insumos Medicamentos p/Farmacia C.C. para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 30/06/2025, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$52.589.342,00 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán solicitarlos por mail al hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-7-GDEBA-HZZVDMSALGP.
EX-2024-39415326-GDEBA-HZZVDMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, para la Contratación, Adquisición de Insumos Descartables-Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 28 de enero de 2025 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$85.023.429,00.- Pesos: Ochenta y Cinco Millones Veintitrés Mil Cuatrocientos Veintinueve con 100/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2025-51-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2024-36625433-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Insumos para Odontología, para cubrir el Período de 01/01/25 al 30/06/25, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.936.010,00.- (Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Diez Pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-23-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-42941121-GDEBA-HZGADNLSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 76/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/25 para la Adquisición de Material Descartable General II, para cubrir el Período de 01/01/25 hasta 30/06/25 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 24 de enero de 2025, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Cuarenta y Ocho con 40/100.- (\$83.530.048,40.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-12-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-44381301-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$96.632.500.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-16-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-40570335-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Panel Cardíaco, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil (\$100.184.000.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-15-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-40656729-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Especiales I para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 (\$79.804.964,40).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-78-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-37179970-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 61/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61-2025, para la Compra de Itraconazol Cápsulas 100 mg y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Doce Mil con 00/100 (\$156.912.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-43169011-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 79/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2025, para la Compra de Insumos de Cuidado Intensivo para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Veintiocho Millones Ciento Ochenta Mil Trescientos Veinte Pesos con 00/100 (\$28.180.320,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-53-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-41168077-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025 para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Ciento Veinte Mil con 01/100 Centavos (\$99.120.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-64-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-41525644-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 29/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025 para la Adquisición de Insumos de Odontología, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seicientos Noventa y Seis con 00/100 (\$6.766.696,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-6-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-42478453-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por Jefe del Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta Nueve Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (\$49.378.890,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-8-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36252705-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Jefe de Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$54.880.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-7-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36248089-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Materiales Descartable de Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2025 hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$1.813.405,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-19-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-32124222-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para el Período Febrero-Julio para el Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Neonatología, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero. -

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 24 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Uno con 10/100 (\$52.264.501,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-22-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-44049775-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para la Contratación, Compra o Adquisición de Laboratorio Química Clínica, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Argentina Diego de Azul.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones

del Hospital Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul, pcia. de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$78.662.880,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital Materno Infantil Argentina Diego de Azul, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

DISPO-2025-15-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2024-36869761-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-32-2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-32-2025, para la Ejecución de la Obra: Plan de Bacheo: Delegación Centro - 2025, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil (\$176.493.000,00.-), a realizarse mediante Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin anticipo financiero, ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 4 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres (\$176.493.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras

Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$308.862.750,00.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 88/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 88/2024 por la cual se solicitan la Obras de Readecuación del Centro de Salud de San Alejo, del Barrio de San Alejo, en la localidad de Pilar, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 03/02/2025.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$402.401.871,27 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100).

Valor del pliego: \$402.401,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 70/2025.

Expte. N° 9108/2024.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario para todo el distrito del Municipio del Pilar, por un Período de 10 (Diez) Meses Marzo a Diciembre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 12/02/2025. Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$761.676.200,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$761.676,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 63/2024.

Expte. N° 10292/24.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 para la Adquisición de Material Médico Implantable para abastecer el Servicio de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 12/02/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.269.834.256,00 (Pesos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$1.269.834,25 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 25/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 64/2025.

Expte. N° 10404/24.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio que comprende todos los Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos y de Hemoterapia a utilizar por los Hospitales dependientes del Municipio de Pilar (Juan c. Sanguinetti, Pediátrico Federico Falcón, Municipal Pte. Derqui y Hospital Central de Pilar) y los Centros de Salud (Manuel Alberti, Villa Rosa, Derqui y Centros de Atención Primaria), por un Período de 4 (Cuatro) Meses-Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/02/2025. Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$1.760.030.000,00 (Pesos Mil Setecientos Sesenta Millones Treinta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.760.030,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Treinta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 65/2025.

Expte. N° 10417/2024.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 4 (Cuatro) Meses - Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/02/2025.

Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.820.000.400,00 (Pesos Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$1.820.400,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 66/2025.

Expte. N° 10423/2024.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos de Rayos X, Digitalizadores y Mantenimientos de Equipos de Rayos X e Integración de Sistema Pacs con Sistema de Historias Clínicas para Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un período de 4 (Cuatro) Meses Marzo a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 13/02/2025.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$130.004.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Cuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$130.004,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Cuatro con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 67/2025.

Expte. N° 10424/24.

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un Período de 4 (Cuatro) Meses Marzo a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 13/02/2025.

Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$271.436.400,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$271.436,40 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 40/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 68/2025.

Expte. N° 10416/24.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 69/24, realizada para la Contratación para la Provisión e Instalación de Luminarias para las distintas Unidades de Gestión Comunitaria del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2024.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 7 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 27 de enero hasta el viernes 31 de enero de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265449/24.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 03/2025 para el día 6 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Kits Escolares y Guardapolvos en el marco del Programa Me Gusta Estudiar.

Presupuesto oficial: \$216.031.200,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 106/2025.

Expediente 4050-253.166/2025.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos de Hormigón en Barrio Costa Esperanza, Gral. San Martín - Etapa 2. Dirección General Mantenimiento Urbano -

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$2.149.896,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis).

Presupuesto oficial: \$2.149.895.571,32,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con Treinta y Dos centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2446-S-2024

ene. 20 v. ene. 21

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.

Fecha y hora de apertura: 06 de febrero de 2025 - 10.00 horas.

Valor del pliego: \$922.850,90 (Pesos Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta con 90/100.).

Presupuesto oficial: \$922.850.902,00 (Pesos Novecientos Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Dos con 00/100.)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2491-S-2024.

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.
Fecha apertura: 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$93.576.- (Son Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9091/INT/2024.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**Licitación Pública N° 20240145/2025
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Servicio de Alarmas Comunitarias, requerido para implementación de políticas de seguridad urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.
Presupuesto oficial: \$241.100.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2025 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: \$181.000,00.
Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de enero de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación Construcción Edificio Ceat N° 1 - Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/01/25 - Hora: 9:30 hs.
Fecha de apertura: 31/01/25 - Hora: 10:00 hs.
Presupuesto oficial: \$164.856.341,41 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 41/100)
Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs antes.
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Decreto municipal N° 144/25.
Expediente N° 4084-5666/24.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta Calle Homero Fernández y Ciappa Anaut.
Presupuesto oficial: \$609.442.616,40.
Valor del pliego: \$304.721,30.
Apertura de ofertas: Viernes 7 de febrero 2025-10:30 hs.Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.
Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.
Plazo de obra: 90 días.
Tipo de contratación: Ajuste alzado.
Venta de pliegos a partir del 20 de enero de 2025 hasta el 31 de febrero inclusive.
Expediente N° 4096-2229/2025.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos.

Presupuesto oficial:

- Circ .I, Secc. C, Qta. 64, Mza 64 b, Pc. 1 - 1.309,49 m2.

- Sub Parcela A \$68.000.000,00 - Sub Parcela B \$68.000.000,00.

- Circ.I, Secc.C, Qta. 33, Pc 23 - 1.058,35 m2.

- Sub Parcela A \$55.000.000,00 - Sub Parcela B \$53.500.000,00.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat - mheredia@areco.gob.ar - comprasoficinaareco@gmail.com.

Apertura de sobres: 13 de febrero de 2025 a las 12.00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 13 de febrero de 2025 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1140/2024 - CD 14.677/2024.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 2/2025

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Modifica número de decreto. Objeto: Concesión de la U.T.F. N° 2 de la localidad de Orense.

Decreto: 68/2025.

Expediente N° 4116-334086/2024.

ene. 20 v. ene. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.537

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Internet con Wifi para el Archivo y Museo Histórico, y para el Espacio Audiovisual Aldo Ferrer del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 31/01/2025 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 10/02/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 03/02/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.908.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°01/2025 Servicio de Traslado de Personal de Peaje en la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/02/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

ene. 20 v. ene. 22

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAROLINA NOELIA AULITA domicilio en calle 10 N° 5580 de la localidad de City Bell partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. LIN DUOQING transfiere a Zhang Meilian su Comercio de Autoservicio, sito en Brandsen N° 1177-R. Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Duoqing, DNI 95181909, Vendedor; Zhang Meilian, DNI 94161033, Comprador.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NORBERTO OSCAR SCHINCA, DNI 16727698, vende y transfiere a Schintex Group S.A., CUIT 30-71872788-6, el Fondo de Comercio rubro Confección y Venta por Mayor y por Menor de Indumentaria, sito en calle 20 N° 376 de la ciudad de La Plata. Reclamos de ley en el citado domicilio. Norberto Oscar Schinca, Vendedor; Valentín Schinca, DNI 35609858; Pedro Schinca, DNI 41457987; y Matías Schinca, DNI N 33433097, representantes de Schintex Group S.A., Comprador.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Taller de Chapa y Pintura "Chapa y Pintura Juan", con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 3541, José C. Paz, Bs. As., al Sr. JUAN ADOLFO CHEIRO, DNI 14.259.482; al Sr. Carlos Alberto Gonzalez Abschernikatas, DNI 28.596.631. Reclamo de ley mismo domicilio. Juan Adolfo Cheiro, DNI 14.259.482, Vendedor; Carlos Alberto Gonzalez Abschernikatas, DNI 28.596.631, Comprador.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Morón**. LOMBARDIA RAÚL JOSÉ, DNI 13236458, transfiere a Lobo Héctor Fabián, DNI 17964907, a partir del 01/02/2025 un local de 70 m², Fábrica de Pastas Frescas, ubicado en Agüero1798, Morón. Raúl José Lombardía, DNI 13236458; Héctor Fabián Lobo, DNI 17964907.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la sociedad ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-53625919-4, anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Correo Privado, sito en la calle Colectora 12 de Octubre N° 850 (Kamena - loc. 3) de la localidad y partido del Pilar, bajo el Expediente de habilitación N° 8079/2017 -Cta. Cte. N° 23245, a favor de Oca Log S.A., CUIT 30-71702439-3, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Rege Lorena Natalia, 31.752.033, Apoderada Oca Log S.A.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. WANG ZHENGYUAN transfiere a Chen Chu su Comercio de autoservicio, sito en Constitución N° 2732 -R. Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en mismo. Wang Zhengyuan, DNI 94164621, Vendedor; Chen Chu, DNI 96101706, Comprador.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Con Documento Nacional de Identidad número 22.789.337, GOGNA ROSANA MARCELA, argentina, lic. en psicopedagogía, casada, con domicilio laboral en Juncal 282, partido de Merlo, la misma cuenta con habilitación municipal a su nombre como persona física, con Expediente N° 7805/2022 Registrado Bajo Rubro N° 8211117 del padrón de comerciantes e industriales del partido de Merlo, obrante en Subsecretaría Decreto N° 1405/2024 con fecha 1 de marzo del 2024. Según ley 11.867, Gogna Rosana Marcela notifica que a partir de la fecha 7 de enero del 2025 sede la Transferencia de dicha Habilitación a Miradas Servicio de Apoyo a la Integración Escolar S.R.L., con CUIT 30718618963, objeto educación, servicio de apoyo a la integración escolar, prestación, desarrollo, organización, gestión, supervisión y administración de programas que busquen la inclusión escolar. Explotación de centros de aprendizaje. Prevención, diagnóstico y tratamiento interdisciplinario de trastornos de inicio en la infancia, trastornos del neurodesarrollo, entre otros. Gogna Rosana Marcela, con DNI 22.789.337, vendedora fondo de comercio y direct. de establecimiento; Cortez Nahir Agostina, con DNI 40.024.579, Representante Legal de Miradas S.R.L.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. SANTORO NORMA ROSA, DNI 12.971.763, domicilio Yapeyú 1246 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 060 asignado a la parada 4, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Schaefer Pedro Antonio, DNI 11.089.626, domicilio R. Obligado 5544 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los

acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Santoro Norma Rosa, DNI 12.971.763; Schaefer Pedro Antonio, DNI 11.089.626.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Martínez. HÉCTOR EDUARDO ACUÑA (CUIT 20-08271159-8), domiciliado en Gral. Las Heras 2351, Florida Vicente López, de Buenos Aires, informa que vende y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad que gira comercialmente con el nombre "Kafer", sito en Hipólito Yrigoyen 1997 y Lima 1988, Martínez, San Isidro, de Buenos Aires, rubro Venta y Reparación de Discos Embragues y Repuestos Mecánicos, a favor de Gabriel Alberto Márquez (CUIT 20-20359105-6), con domicilio en Capitán Bermúdez 2245, Olivos, Vicente López, de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal. Héctor Eduardo Acuña, DNI 8.271.159; Gabriel Alberto Márquez, DNI 20.359.105.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía - ZHUANG LONG, DNI 96085331, transfiere a Xudong CAO, con DNI 95335987, Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Castelli 1047, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Long, DNI 96085331, Vendedor; Xudong Cao, DNI 95335987, Comprador.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Garín. ARAUJO ROSA LORENA, CUIT 27-23892180-0, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Espacio Recreativo, denominado Color Esperanza, ubicado en Padre Perna 1019, Garín, provincia de Buenos Aires, a Alvarez Gabriela Alejandra, CUIT 27-25294059-1. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Araujo Rosa Lorena, CUIT 27-23892180-0; Alvarez Gabriela Alejandra, CUIT 27-25294059-1.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento de la Ordenanza N° 618/82 art. 29 y Ordenanza Tarifaria 056/09, la razón social DONNELLY MARIANA, DNI N° 27.919.644, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio del rubro Casa Quiniela Legajo N° 742.028 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Av. R. Balbín (Ex. Av. Mitre) N° 896, de la ciudad y partido de San Miguel, a favor de la razón social Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Donnelly Mariana DNI N° 27.919.644; Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MYRIAM HAYDEÉ LUGO, CUIT 27-22842191-5, transfiere a Elisa Ecay y Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9, el Fondo de Comercio de Centro de Capacitación Laboral y Formación Profesional, sito en calle Rivadavia N° 553, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Myriam Haydeé Lugo, CUIT 27-22842191-5; Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HUI HE, DNI 95999.969, apoderado del Sr. Chen Naian, DNI 94.353.117, vende cede y transfiere a favor de Ou Xuemei, DNI 94.007.610, el Fondo de Comercio, Autoservicio Venta Minorista, sito en calle Quintana N° 373, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Hue Hui, 95.999.969; Ou Xuemei, 94.007.610.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Zárate. DIEGO SEBASTIÁN DÍAZ, CUIT 20-31444788-4, transfieren Fondo de Comercio Venta de Diarios y Revistas "Todo Diarios y Revista Facu", CUIT 20-31444788-4, ubicado en calle Lavalle N° 1851 de Zárate, a Andrea Cecilia Peñalba, CUIT 27-27657956-3, siendo su nuevo nombre de fantasía "Parada El 42". Reclamo ley en el mismo domicilio. Diego Sebastian Díaz, DNI 31.444.788; Andrea Cecilia Peñalba, DNI 27.657.956.

ene. 17 v. ene. 23

▲ CONVOCATORIAS

DON ZOILO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Don Zoilo S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de Febrero de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Cabrera N° 675 de Coronel Pringles para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primer punto: "Elección de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea junto con el Presidente".

Segundo punto: "Consideración y resolución de los planteos y cuestiones presentados en la carta documento (CD 013852695, 013852700, 013852713 - Correo Argentino) de fecha 6 de diciembre de 2024 enviada por el señor Fernando Mas en su carácter de apoderado de la accionista señora María Irma Miguel".

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 LGS. El Directorio.

Juan Carlos López, Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

ene. 14 v. ene. 20

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 31 de enero de 2025 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2024.

2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.

3) Designac. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com.

Fdo. Carlos Alberto Cesa, Pdte.

ene. 14 v. ene. 20

DON ZOILO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Don Zoilo S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de febrero de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Cabrera N° 675 de Coronel Pringles para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primer punto: "Elección de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea junto con el Presidente".

Segundo punto: "Razones de la convocatoria".

Tercer punto: "Tratamiento y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 30 de junio de 2024".

Cuarto punto: "Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio".

Quinto punto: "Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 261 de la LGS - Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS".

Sexto punto: "Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos".

Séptimo punto: "Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: determinación de la cantidad de Directores, elección de los mismos y tiempo de duración del mandato".

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 LGS.

El Directorio. Juan Carlos López, Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS."

ene. 14 v. ene. 20

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta

2. Convocatoria fuera de término

3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

4. Consideración de la Gestión del Directorio.

5. Distribución de dividendos

6. Remuneración del Directorio.

7. Designacion de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no contemplada en el art. 299.

Javier Azcarate. Pte.

ene. 14 v. ene. 20

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 11 de febrero de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle R.O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.

3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2024.

4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

6) Elección de los miembros del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Haydee Ricciardelli, Contadora Pública, Tº 60, Fº 173, C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

ene. 14 v. ene. 20

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 2º convocatoria, para el día 6 de febrero de 2025 a las 19:00 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.

4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.

5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.

6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

ene. 17 v. ene. 21

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

ACIFRA BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 32 finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto tercero: Consideración de la retribución al Directorio por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.

Punto quinto: Promoción de acción de responsabilidad contra Antonio Di Nardo (hoy su patrimonio).

Aníbal Horacio Citta, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

AUSTRAL MOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Austral Motor S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 06 de febrero de 2025, en Avenida Uruguay 2522, piso 2º, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
- 6) Consideración de la reforma del artículo segundo del Estatuto.
- 7) Disolución de la sociedad y designación de liquidador o, en su defecto, determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores por tres ejercicios.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes a los fines de inscribir las resoluciones tomadas en el Registro Público.

Notas: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar en Avenida Uruguay 2522, piso 2º, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17 horas. En el domicilio mencionado queda a disposición de los accionistas la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024, cuyas copias podrán retirar los accionistas en los días y horarios señalados anteriormente. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 8:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo Nº 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar.
- 4) Consideración y destino de los resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 Nº 4645, de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2024.
3. Consideración de los resultados del ejercicio Nº 8 cerrado al 30/09/2024 y su destino.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración del directorio.

El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 2025, a las 8 hs., en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco, y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social, sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco. 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 31 de enero de 2025, a las 8 hs. Hugo Antonio Giovio, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de febrero del 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.
- 3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020, transcrita a fojas 146. Quilmes, 14 de enero de 2025.

ene. 17 v. ene. 23

COMCAM S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convocatoria. Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Gestión de los Gerentes.
- 4) Constitución de Reserva Legal.
- 5) Distribución de Resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Gerente.

ene. 17 v. ene. 23

SOCIEDADES

WOLF PACK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/12/24 se reforma el artículo décimo tercero del estatuto social trasladando el cierre del ejercicio social al 31 de mayo de cada año. Contador - Francisco Antonio Tizzano.

SADASHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Los Sres. Polinessi Sergio Gastón DNI 23.281.286, y Porro Luciano Marcelo DNI 30.728.750, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas partes a: Aribe Claudio, argentino, nacido el 11/07/1969, DNI 20.522.399, CUIT 20-20522399-2, soltero, comerciante, dom.: 47 N° 1167, La Plata, Pcia. de Bs. As. y a Rumi Mariana, argentina, nacida el 20/10/1970, DNI 21.866.089, CUIT 23-21866089-4, soltera, empleada, dom. 65 N° 1670 PB 10, La Plata, pcia. de Bs. As. por instrumento de cesión de fecha 23/12/2024, informado en acta de reunión de socios del día 23/12/2024. 8.- Se acepta la renuncia del gerente Sr. Porro Luciano Marcelo y se designa como nuevo gerente a la Sra. Rumi Mariana en la reunión de socios de esa misma fecha. Contador - Francisco Tizzano.

RUMAGA SERVICIOS Y ASISTENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Maximiliano Gaudini, arg., comerciante, soltero, nac. 10/05/1983, DNI 30.228.833, CUIT: 20-30228833-0, domic. calle 64 N° 315, Miramar, partido de General Alvarado; Elio Alesio Mastrangelo, arg., contador público, casado, nac.

12/08/1975, DNI 24.734.439, CUIT 20-24734439-0, domic. Nicanor Ezeiza 331, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Edgar Ruiz Diaz, arg., médico, divorciado, nac. 31/03/1972, DNI 19.022.856, CUIT 20-19022856-9, domic. Calle 30 N° 653, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 10/01/2025. Rumaga Servicios y Asistencia S.A. Domic. Avenida Carlos Tejedor 264, Oficina 6, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones medico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación y fisioterapia. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud médica, con la especialidad pertinente, pudiendo la sociedad contratar profesionales para el desarrollo de su objeto social. No realizara actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social, pudiendo firmar convenios con obras sociales y/o prepagas y contratando profesionales habilitados para llevar a cabo el mismo en el caso que fuera necesario. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesiología. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Transporte Privado de Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: Excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios. E) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Recursos Humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. G) Servicios de Call Center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. J) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Edgar Ruiz Diaz, Director Suplente: Elio Alesio Mastrangelo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PARADOR 74 S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 5 de julio de 2024. 8.- Se designa nuevo directorio: Presidente: Ignacio Agustín Llado, DNI 34.253.323 y Director Suplente: José María Vázquez, DNI 34.020.634. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de reunión de directorio del 5/07/2024, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Contador Apoderado - Francisco A. Tizzano.

LA GUSTADIOS S.A.

POR 1 DÍA - Los señores Federico Martín Chiraquian y Gabriel Sebastián Bau Salvati, ceden, venden y transfieren sus acciones al Sr. Gustavo Alfredo Álvarez por instrumento de cesión del 22/11/2024, informado en acta de asamblea del día 22/11/2024. Por acta de asamblea de esa misma fecha, se acepta la renuncia del director suplente: Sr. Federico Martín Chiraquian. Se designa nuevo Director Suplente y se ratifica en su cargo al Presidente. Quedando el directorio designado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ignacio Agustín Llado y Director Suplente: Sr. Gustavo Alfredo Álvarez. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador Apoderado Francisco Tizzano.

PLAYAS DEL VESUBIO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/02/2020, por renuncia de Guillermo José Cavalletti al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Andrés Federico Jeckeln, CUIT: 20-28237601-7, domic. Guido N° 3993, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PET FOOD NUTRITIVE S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: 5- 30 años. 6- \$538113. 9- 31 de agosto de cada año. Tramites a Distancia, Delegación Administrativa, Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Director Chaves Emiliano, DNI 33.123.346.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MIGUEL ANGEL FLORES CERVANTES, DNI 94.889.216, lo dispuesto mediante DISPO-2025-4-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 2 de enero de 2025 Visto el EX-2024-38001283-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Flores Cervantes, DNI 94.889.216, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Ezequiel Leiva Molero, Matrícula LP399, en la causa "Preste Sebastian Ruben Ariel c/Flores Cervantes, Miguel Angel y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado), Expte. LP37387/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 04/07/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Flores Cervantes, DNI 94.889.216, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2024-38408590-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Flores Cervantes, DNI 94.889.216, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Miguel Angel Flores Cervantes, DNI 94.889.216, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Flores Cervantes, DNI 94.889.216, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Flores Cervantes, DNI 94.889.216, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su

intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MIGUEL ANGEL ZARATE, DNI 13.098.521, lo dispuesto mediante DISPO-2024-720-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 24 de noviembre de 2024 Visto el EX-2024-32918371-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Zarate, DNI 13.098.521, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Sandra Fiasche, Matrícula LZ093, en la causa "Montiel, Vanesa Elizabeth c/Zarate, Miguel Angel y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", Expte. LZ11553/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 06/06/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Zarate, DNI 13.098.521, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2024-33103808-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Zarate, DNI 13.098.521, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Miguel Angel Zarate, DNI 13.098.521, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Zarate, DNI 13.098.521, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Zarate, DNI 13.098.521, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora

ene. 14 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GNOPKO MARÍA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 607, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 48, Parcela 7, Pda. 101569, Matrícula N° 80505 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20652/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle

Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAZZARINO MIGUEL ÁNGEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Libertad N° 439, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 13, Parcela 4 a, Pda. 21478, Matricula N° 47701(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29059/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALESSANDRI FERNANDO CELESTINO - CONCEPCIÓN LOYOGO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pte. Quintana N° 2511, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 89, Parcela 5, Pda. 58118, Matricula N° 53135(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27782/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esquel N° 1362, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Mza.: 23, Parcela 16, Pda. 99525, Matricula N° 146621(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24212/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GOSPEDINI OSVALDO OSCAR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. M. Origone N° 2844, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 10, Parcela 16, Pda. 83181, Matricula N° 83700(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27328/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ JOSÉ - MARTINEZ ROBERTO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. E. Ford N° 2053, de la Localidad de Luís Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 6, Mza.: 6 a, Parcela 12, Pda. 11500, Matricula N° 66562(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32456/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a GATTI, JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ramos Mejía N° 472 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 199, Parcela: 8, Partida: 2388, Matricula: 8876, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-86300-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1º Piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1073 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183496, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1051, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183495, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1093, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-183498, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 2297, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183499, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 2274, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183501, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1085, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-183497, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1035, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183494, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 2284, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183500, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78792/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 N, Parcela 8, Partida 66601.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88282/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 248, Parcela 25, Partida 55553.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89233/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 35, Parcela 4, Partida 57219.

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 35, Parcela 5, Partida 57220.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89302/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 190, Parcela 21, Partida 44106.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75841/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 104 A, Parcela 13, Partida 11718.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82387/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 218, Parcela 6, partida 78243

Maria Camila Martinez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84916/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 228, Parcela 16, partida 25243

Maria Camila Martinez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87023/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 8, partida 25193

Maria Camila Martinez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 201, Parcela 24, partida 69939

Maria Camila Martinez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89286/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 8, Parcela 27 A, partida 33899

Maria Camila Martinez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82491/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 17, Parcela 17, partida 26006

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84898/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3E, Parcela 19, partida 95091

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89914/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 30, Parcela 9, Partida 99791.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89914/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 30, Parcela 9, Partida 99791.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados en participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse EL 21 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS, en la Casa de la Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$22.400.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$38.500.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$21.700.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el diez (10) por ciento del precio de venta en concepto de anticipo de precio.

La cancelación del saldo restante equivalente al noventa (90 %) por ciento del precio, tendrá que ser convenido entre el Departamento Ejecutivo y el particular adquirente, la que será en una cantidad máxima de hasta cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el ejercicio vigente a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana 95at, Parcela: 3. Matrícula 16910. Calle 44 esquina 87 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32760. Partida Municipal: 16974/00. Superficie: 1242,98 mts². El lote no cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ar, Parcela: 2, Matrícula 16910. Calle 87 entre 40 y 42 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32756, Superficie: 2530,98 mts². Partida Municipal: 16973/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico. No cuenta con servicio

de gas. Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 95, Manzana: 95ck; Parcela: 1. Matrícula 5048. Calle 44 (sin abrir) esquina 93 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 32031. Partida Municipal: 16971/00. Superficie: 945,36 mts². El lote no cuenta con red de agua, ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y de alumbrado público. No cuenta con servicio de gas.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 4698/B/2024 caratulado: "Subasta de cinco lotes municipales" mediante Ordenanza N° 158/2024. Decreto de Promulgación N° 3157/2024. Ordenanza N° 211/24 y Decreto N° 222/25.

7) Condiciones de escrituración: El Comprador adquirente en Subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la desafectación del lote adquirido (bien de dominio público municipal desafectado del espacio verde) -en caso de corresponder- y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesarán a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, entre otros).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Sergio Garitta, Director.

ene. 17 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTRO TROTTINO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín N° 1707, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 17 c, Pda. 61348, Matrícula N° 127556 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33899/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERNANDEZ COSTA ÁNGEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Is. Decepción N° 394, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 29, Parcela 1, Pda. 71773, Matrícula N° 86564(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14783/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALCARAZ JOSÉ ERASMO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia N° 1942, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 50, Parcela 12, Pda. 83181, Matrícula N° 83700(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32837/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATERA FRNANDO HORACIO - BENSICH HERMANOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle U. Gonzalez N° 778, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 9, Mza.: 9 t, Parcela 3, Pda. 60873, Matrícula N° 56046 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 21060/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERNANDEZ JOSÉ, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Santamarina N° 1464, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 46, Parcela 9, Pda. 42588, Matrícula N° 56748 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N°

4035: 28244/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LÓPEZ EMETERIO FORTUANO - LÓPEZ CARMEN HAYDEÉ, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Ruiz N° 1988, de la Localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 4, Mza.: 4 k, Parcela 6, Pda. 3259, Matrícula N° 144738(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29055/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 17 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88312/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 283, Parcela 22, Partida 28728.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83197/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87J, Parcela 10, Partida 105447.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88069/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 4, Parcela 7, Partida 9456.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95923/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 30, Manzana 30B, Parcela 4, Partida 69246.

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 30, Manzana 30B, Parcela 4, Partida 69247.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89908/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 9, Partida 28507.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 17 v. ene. 21

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2025-00589150-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MORIS CEFERINO CARLOS (DNI 17.664.497), fallecido con fecha 29/11/2024, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional con domicilio en la calle Bolívar 495 de Pilar y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Matias Fernando Tripicchio, Delegado.

ene. 20 v. ene. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de enero de 2025. RESO-2025-426-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-00771346-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARDISSON, MÓNICA ANDREA. Visto el EX-2025-00771346-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Andrea Ardisson, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de diciembre de 2024, a la docente Mónica Andrea Ardisson, DNI 20.642.126, Clase 1968, Maestra Especial de Música titular del Jardín de Infantes N° 910 del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de enero de 2025. RESO-2025-427-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00771035-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GIL, EDGARDO ANDRÉS. Visto el EX-2025-00771035-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Edgardo Andrés Gil, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de enero de 2025, al docente Edgardo Andrés Gil, DNI 11.118.606, Clase 1954, Médico provisional del Centro de Educación Física N° 87 del distrito de Pinamar, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18350674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÉSAR HECTOR JULIO-ORUEZABAL MARTA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en al EX-2024-29527837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUSETTI HECTOR OMAR-RIOS ESTER AIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-37471593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA DOMINGO ROQUE-ESPINDOLA DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-35990838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA OSCAR MAXIMO-BARREIRO GRISELDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38577904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAFFARGUE PEDRO PABLO-SILVA IRMA MARTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA SILVINA NOELIA-ROMERO MAURO HERNÁN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JORGE EDUARDO-BELIERO TERESITA BEATRIZ S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40418558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDALUCE RODRIGO-CANO MATILDE ESTER MERCEDES S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39345381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEGUI GASTÓN HERNÁN-SAUCEDO KARINA VANESA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JULIÁN ALBERTO-MOYA MARÍA LUJÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24469214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ CARLOS ALBERTO-FERRO ELISA ROSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-35547231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCARO JOSÉ MODESTO-GUEVARA LAURA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-42417900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ CELSO BERNABE-MILLAR NEIRA ANGELICA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA (HIJA INCAPACITADA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40330116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN, HÉCTOR JOSÉ-REAL, SUSANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30631041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJO PABLO DEL ROSARIO-PALACIO PEREZ CANDIDA DEMETRIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34092356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUETE MARTIN-BUENAVENTURA RAMIREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10492521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALUM LUIS ALBERTO - SALUM ARA GUILLERMINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38863091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADROVER RUBEN OSCAR - FERNANDEZ ELSA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

Juan Pablo Martin, Secretario General

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17223747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - PORFILIO SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON NORA ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-36272930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA SERGIO DANIEL - RIOS SARA ADRIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-40363461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDA RICARDO PABLO - REYES MIRANDA LILIAN ADELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26246346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - ONTIVEROS CAROLINA VANESSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-26497278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - BRIAN TATIANA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38411693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO RAMON MATIAS - CARRIZO AARON JESUS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32200828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - RAMIREZ JULETA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-32234369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - OLIVERA MORENA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-40007530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUISI ELISABET - HUERTA OSCAR ISMAEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-16948768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO FERNANDO RODOLFO - MANZI ADRIANA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-13717811-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME MARIO ALBERTO - JAIME JUAN MANUEL HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37185666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SATURNINO - VILLALBA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-33098312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SELEME ALI - SILVANA ANDREA BEVACQUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22554997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON CARLOS EDUARDO-PAJARO MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37454274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ ENRIQUE RAUL - MARTINEZ MARIA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09270891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAGNOLI LUIS EMIR - SALGADO DE ALMEIDA NIDIA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
